 <p>METEOROLOGÍA DAC LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</p>	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGÍA DAC LTDA.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

AÑO 2024



METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS

CONCEPTO	ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR:	FECHA:	FIRMA
Reforma al Manual de Prevención de lavado de Activos	Consejo de Administración	02 de mayo del 2013	Consejo de Administración	02 de mayo del 2013	Consejo de Administración	02 de mayo del 2013	PBL
Reforma al Manual de prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	31 de julio del 2014	Consejo de Administración	31 de julio del 2014	Consejo de Administración	31 de julio del 2014	CH
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	25 y 19 de junio del 2015	Consejo de Administración En actas 023 y 024 Resolución CA-96-15 y CA-97-15	25 y 19 de junio del 2015	Asamblea General de Socios	20 de agosto del 2015	CH
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	12 de abril y 15 de mayo del 2018	Consejo de Administración En actas 05-2018 y 07-2018	12 de abril y 15 de mayo del 2018	Consejo de Administración	15 de mayo del 2018	HP
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	14 de noviembre del 2019	Consejo de Administración En actas 011/2019 y resolución CA 93/2019	14 de noviembre del 2019	Consejo de Administración En actas 011/2019 y resolución CA 93/2019	14 de noviembre del 2019	FC
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	30 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022	Consejo de Administración En actas 015/2021 y 001/2022. Resolución CA-132-2021 y CA-022-2022	30 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022	Consejo de Administración	30 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022	ADL
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	25 de agosto de 2023	Consejo de Administración En acta 015/2021 Resolución CA-132-2021	28 de diciembre de 2023	Consejo de Administración	28 de diciembre de 2023	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	10 de junio de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-09-2024 Resolución CA-058-2024	22 de Junio de 2024	Consejo de Administración	22 de Junio de 2024	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	10 de julio de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-010-2024 Resolución CA-070-2024	18 de Julio de 2024	Consejo de Administración	18 de Julio de 2024	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	16 de agosto de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-011-2024 Resolución CA-076-2024	16 de agosto de 2024	Consejo de Administración	16 de agosto de 2024	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	30 de septiembre de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-013-2024 Resolución CA-092-2024	30 de septiembre de 2024	Consejo de Administración	30 de septiembre de 2024	RF




	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

TABLA DE CONTENIDO


CAPITULO I	6
1. Marco legal y teórico.....	6
1. Introducción	6
1.1 Objetivo general	6
1.2 Objetivos específicos	6
1.3 Alcance	6
1.4 Marco Legal	7
1.5 Marco Teórico	8
1.6 Aprobación, divulgación y actualización	15
CAPITULO II	17
Políticas	17
2. Estructura organizacional	17
2.1 Conformación, roles y funciones	18
CAPITULO III	25
3. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD.....	25
3.1 Políticas generales para prevenir riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos	25
CAPÍTULO IV	33
4. PROCEDIMIENTOS	33
4.1 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia ampliada y reducida	33
4.2 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte – Socio o cliente.....	34
4.3 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte- Corresponsal	36
4.4 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte – Empleado y Administrador	38

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

4.5	Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte - proveedor o contratista.....	39
4.6	Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida – socio o cliente	40
4.7	Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida - Corresponsal.....	41
4.8	Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida – Empleado y Administrador	41
4.9	Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida - Proveedor contratista	41
4.10	Procedimientos para la aplicación conozca a su mercado	42
4.11	Procedimientos para Personas Expuestas Políticamente (PEP)	42
4.12	Procedimientos para la definición de niveles, factores y criterios de riesgo de las contrapartes	43
4.13	Procedimientos de análisis transaccional de las contrapartes.....	43
4.14	Procedimientos para cumplimiento de los requerimientos del organismo de control, de auditoría interna (Consejo de vigilancia segmento 4 y 5) y externa.	44
4.15	Procedimientos para la reserva, confidencialidad y administración de la información. ...	44
4.16	Procedimiento previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios	45
4.17	Procedimientos para las capacitaciones.	45
4.18	Otros Procedimientos.....	45
4.19	Señales de alerta	47
CAPITULO V:		49
5.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	49
5.1	Administración de riesgo para la prevención de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.....	49
5.2	Etapas de la Gestión del Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	50
5.3	Control.....	59

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

5.4	Monitoreo	60
CAPITULO VI		61
6.	MATRIZ DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	61
FORMULARIOS Y ANEXOS.....		72

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

CAPITULO I

1. Marco legal y teórico

1. Introducción

Con el propósito de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología Dac. Ltda, efectúe una prevención eficaz del lavado de activo y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, el presente manual contiene las políticas, procedimientos y responsabilidades, que deberá observar cada instancia de la cooperativa, de conformidad con las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y demás leyes conexas.

1.1 Objetivo general


Establecer las políticas, controles y procedimientos y metodologías de administración de riesgos que deben observar todas las instancias de la entidad, para la implementación de un sistema de prevención de riesgos, bajo la coordinación de la Unidad de Cumplimiento con la finalidad de administrar y prevenir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos al que pudiere estar expuesta la cooperativa.

1.2 Objetivos específicos

- Establecer las políticas y procedimientos según la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Estandarizar las políticas y procedimientos, cuyos contenidos sean de fácil comprensión para el personal de la cooperativa.
- Contar con una herramienta que contribuya a los objetivos de la Unidad de Cumplimiento y permita llevar un control adecuado de las operaciones económicas, financieras y contractuales de la cooperativa.
- Fortalecer la relación de Unidad de Cumplimiento con las demás áreas relacionadas de la entidad para el control de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Definir criterios para análisis transaccional para ejecutar el control de lavado de activos y financiamiento de delitos.

1.3 Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente manual son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la entidad, en particular para aquellos que participan directamente en el proceso de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el Terrorismo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología Dac. Ltda.


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

1.4 Marco Legal

El presente manual fundamenta sus disposiciones en el marco legal que a continuación se expone:

1.4.1 Leyes y resoluciones vigentes

- En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 11 de septiembre de 2014 en el cual se publicó el Código Orgánico Monetario y Financiero que tiene por objeto regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador.
- El literal a) del numeral 11, del artículo 14 del Código ibídem señala como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de establecer en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve a: "Prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo".
- El artículo 244 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece: "Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras".
- El artículo 96 del referido Código determina que las operaciones de remesas de dinero físico deben cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;
- El Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 802 se puso en vigencia la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en el artículo 5 indica que además de las instituciones del sistema financiero y de seguros, las cooperativas serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- El Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017 se pone en vigencia el Decreto Ejecutivo No. 1331 que contiene el Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos reformado con Decreto Ejecutivo No. 1344 publicado con Primer Suplemento al Registro Oficial No. 979 el 6 de abril de 2017.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 4 de diciembre de 2014, resolvió aprobar y emitir la resolución No. 011-2014-F, que contiene la "Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", norma reformada por las Resoluciones 024-2014-F, 039-2015-F, 164-2015-F, 312-2016-F y 365 -2017-F de 08 de diciembre de 2014, 13 de febrero de 2015, 16 de diciembre de 2015, 15 de diciembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, respectivamente.
- El Código Orgánico Integral Penal en el artículo 319 que refiere a la omisión de control de lavado de activos señala: "La persona que, siendo trabajadora de un sujeto obligado a reportar a la entidad competente y estando encargada de funciones de prevención, detección y control de lavado de activos, omita el cumplimiento de sus obligaciones de control previstas por la Ley, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año."

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- El numeral 3 del artículo 23 inserto en el capítulo 2 de la Constitución de la República del Ecuador, que refiere a los derechos civiles, que señala “La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

1.4.2 Estándares Internacionales

Entre los estándares internacionales que deben observar las entidades para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, se consideran los siguientes:

1. Las Recomendaciones del GAFI.- son las medidas que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Dentro de los documentos a observar y listas publicadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico se encuentran:

- Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas.
- Listado de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Informes de los Estados miembros de conformidad con la resolución 1373 (2001).
- Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos OFAC. INTERPOL.
- Listado de Personas Designadas OFAC.
- Función Judicial.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Consulta de Compañías Domiciliadas en Estados Unidos.
- Consulta de Personas Vinculadas Panamá Papers.

1.5 Marco Teórico


1.5.1 Definiciones

Dentro del presente manual se van a utilizar los siguientes términos

Administradores. - Son los miembros del Directorio; miembros de los consejos de administración y vigilancia y Gerente, en el caso de las demás entidades financieras de la economía popular y solidaria.

Alertas de prevención de lavado de activos. - Son señales obtenidas del comportamiento atípico, inusual e injustificado de los administradores, empleados, corresponsales, proveedores, socios de la entidad y de la forma como se diseñan y ejecutan sus respectivas transacciones.

Beneficiario final. - Son las personas naturales o jurídicas propietarias finales del producto de una transacción.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Código de Ética y Comportamiento. - Es la declaración interna de la entidad que contiene reglas de conducta basados en la moral y en la ética.

Compras, proveeduría o adquisiciones. - Es la persona o área que se encarga de la adquisición de bienes y servicios utilizados en las actividades de la entidad.

Contraparte. - Es el socio, cliente, proveedor, corresponsal, empleado, administrador y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación comercial o contractual con la entidad.

Corporación. - Se refiere a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que fue creada mediante la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Corresponsal. - Institución financiera nacional o extranjera, por medio de la cual, la entidad recibe y envía transferencias de dinero o realiza compensaciones financieras.

Criterios de riesgo. - Son las características de los distintos factores de riesgo, tales como:

4.1.1.1 Factor de riesgo Criterio de riesgo


Factor de riesgo	Criterio de riesgo
Perfil del socio/empleado/ Administrador/ proveedor	Nivel de ingresos, actividad económica, transaccionalidad, edad, estado civil, género, nacionalidad, ocupación, entre otros.
Tipo de producto o servicio y transacción	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a un valor determinado, entre otros.
Canal transaccional	Transferencia electrónica, cajero automático, ventanilla, entre otros.
Patrimonio	Activos, pasivos

Debida diligencia. - Es la aplicación de procedimientos eficaces y oportunos, para identificar a la contraparte de la entidad y al beneficiario final de una transacción; sirve para documentar las transacciones y, verificar que la información obtenida sea coherente, veraz e íntegra.

Debida diligencia ampliada. - Llamada también mejorada o reforzada. - Es el conjunto de procedimientos exigentes y exhaustivos que la entidad bajo su criterio y responsabilidad, decide aplicar para ampliar su conocimiento sobre el origen y destino de los recursos de una transacción.

Debida diligencia simplificada. - Llamada también reducida. - Es el conjunto de procedimientos que, bajo la responsabilidad de la entidad y conforme al análisis efectuado por ésta, se aplica a las transacciones consideradas de menor riesgo.

Financiamiento del terrorismo. - Delito por el cual la persona, en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, proporcione, ofrezca, organice o recolecte fondos o activos, de origen lícito o ilícito, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados para financiar en todo o en parte, la comisión de los delitos de terrorismo; o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o, la existencia de terroristas individuales, grupos u organizaciones terroristas.

Factor de riesgo. - Es un elemento que permite analizar en forma transversal el riesgo de las contrapartes y transacciones, tales como:

- a) perfil de la contraparte;
- b) tipo de productos y servicios;
- c) características de la transacción;
- d) canal transaccional; y,
- e) zona geográfica donde se realiza la transacción, entre otros.

Formularios de inclusión. - Son los formatos estandarizados que deben llenarse con la información de las contrapartes, al inicio de la relación contractual o comercial con la entidad, cada vez que una transacción lo amerite y cuando se juzgue necesario actualizar datos. Los formularios pueden ser solicitudes para convertirse en socio, cliente, de crédito o inversión, aperturas de cuenta, inscripción como proveedor o de empleo, entre otros.

Formularios de origen y destino de recursos. - Es una declaración expresa del socio o cliente que los recursos que moviliza tienen origen lícito o serán usados de forma lícita.

Lavado de Activos. - Es el delito que comete, una persona natural o jurídica cuando en forma directa o indirecta:

Tiene, adquiere, transfiere, posee, administra, utiliza, mantiene, resguarda, entrega, transporta, convierte o se beneficia de cualquier manera, de activos de origen ilícito.

Oculto, disimula o impide, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.


Presta su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

Organiza, gestiona, asesora, participa o financia la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

Realiza, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.

Ingresa o egresa dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

Listas de información nacionales e internacionales: utilizadas principalmente por los oficiales de cumplimiento o encargados de las funciones de cumplimiento que, contienen información de diversas fuentes sobre personas naturales o jurídicas. Esta información contribuye a que la entidad tenga conocimiento más amplio de los antecedentes legales de sus contrapartes.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Listas de personas expuestas políticamente - PEP. Son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, hasta los dos años anteriores, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero; o a quienes, se les haya confiado una función prominente en una organización internacional.

Estas listas de PEP son generadas por la misma entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente de la Unidad de Análisis Financiero, para lo cual podrá utilizar información de conocimiento público, la propia declaración de la contraparte u otra fuente.

Matriz de riesgo. - herramienta de control y gestión mediante la cual se identifican y cuantifican los riesgos, con base en el nivel de probabilidad y el impacto de los mismos; facilita la administración de los riesgos asociados a las líneas de negocio y procesos de la entidad en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Nivel de riesgo. - Es el grado de afectación que pudiera sufrir la entidad al materializarse el evento de riesgo.

Los niveles de riesgo serán como mínimo los siguientes:

- a) Riesgo bajo: Contingencia que requiere el monitoreo periódico a efectos de observar cambios.
- b) Riesgo medio: Contingencia que implica la definición de acciones a ser implementadas. Su materialización compromete ciertamente a la entidad.
- c) Riesgo alto: Contingencia que requiere definición e implantación de acciones inmediatas, arriesga la marcha del negocio; y en caso de no ser mitigado, ocasionaría hasta el cierre de la entidad.


Oficial de cumplimiento o responsable de la función de cumplimiento. - Es la persona que, con base a criterios técnicos y de idoneidad, lidera los procesos de prevención de lavado de activos en una entidad.

Operación inusual e injustificada. - Es el movimiento realizado por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia, por su monto, frecuencia o destinatario, con su perfil económico y de comportamiento; o que el origen y destino de los recursos no hubieren sido justificados.

Paraísos fiscales. - Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas.

Perfil económico y de comportamiento. - Son el conjunto de características socioeconómicas que poseen los socios, administradores, empleados, corresponsal y administradores, según su nivel de ingresos.

Perfiles de riesgo. - Es el conjunto de condiciones socio económicas o de comportamiento de una contraparte, que permite anticipar el grado de exposición de la entidad frente a una transacción.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Políticas institucionales. - Son declaraciones y principios que orientan las acciones de la entidad y delimitan el espacio dentro de la cual, la administración podrá tomar decisiones. Las políticas son dictadas por el Consejo de Administración.

Prevención. - Es el conjunto de medidas ejecutadas previo el inicio y continuación de la relación comercial, para evitar que, la entidad sea utilizada para ingresar, transferir o invertir recursos provenientes de fuentes ilícitas o para financiar el terrorismo.

Proveedores. - Son las personas naturales o jurídicas que, facilitan bienes y servicios a la entidad, quien adquiere para su funcionamiento operativo. Adicionalmente, se consideran proveedores a las personas naturales o jurídicas que entregan a la entidad recursos financieros reembolsables o no.

Reglas de conducta. - Son las normas que orientan el comportamiento de los administradores, empleados y dependientes de una entidad, a través de la declaración de principios, valores y formas de proceder.

Segmentos. - Se refiere a la clasificación o grupo dentro de los cuales se ubican las entidades que integran el Sector Financiero Popular y Solidario, según el total de activos registrado en sus balances y de acuerdo al vínculo con sus territorios, según lo establecido en la "Norma para la Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario", emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Tipologías de lavado de activos y financiamiento de delitos. - Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos que obtuvieron de forma ilegal e ilícita parezcan lícitos.

Transacción. - Es el acto comercial o financiero por medio del cual, se facilitan o movilizan recursos monetarios tales como: préstamos; créditos; transferencias de dinero dentro y fuera del país; depósitos y retiros monetarios; inversiones; compra - venta de bienes y servicios; entre otros.


Unidad de Análisis Financiero (UAF). - Unidad creada por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos, competente para solicitar y receptor, con carácter de reservado, información respecto de las transacciones, cuyas cuantías superen los umbrales legales establecidos; así como aquellas consideradas inusuales e injustificadas.

Vinculación de una contraparte. - Es el inicio de una relación comercial o contractual de un socio, cliente, proveedor, directivo, empleado o corresponsal con la entidad.

1.5.2 Etapas del Lavado de Activos

Las etapas del lavado de activos 1 son las siguientes:

- a) Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, como consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos).

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- b) Colocación: incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional.
- c) Estratificación, diversificación o transformación: es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con
- d) dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.
- e) Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero legítimo.

1.5.3 Tipologías del Lavado de Activos

La Unidad de Análisis Financiero y Económico señala las siguientes tipologías de lavado de activos:

1. Captación ilegal de recursos

Esta tipología se orienta a detectar a personas naturales y jurídicas que realizan captación ilegal de recursos, no pertenecientes al sistema financiero, es un hecho ilícito sujeto a acciones administrativas, tributarias y penales, incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos: salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, vivienda autos, venta de tarjetas prepago, entre otros.

2. Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos


Esta tipología se orienta a detectar funcionarios públicos que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Los funcionarios públicos aprovechan el acceso a la información que poseen para su beneficio, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos.

El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos.

3. Exportaciones de bienes sobrevaloradas

Esta tipología se orienta a detectar transferencias enviadas y recibidas de alta cuantía, justificando con exportaciones de bienes sobrevalorados.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

El dinero resultante de las exportaciones termina en las cuentas de las mismas empresas en otro país donde no se realizó la actividad comercial.

4. Remesas recibidas del exterior, exportaciones de bienes sobrevalorados, mercado cambiario de divisas, transporte transfronterizo de dinero

Estas tipologías se orientan a detectar:


- 4.1 Remesas recibidas del exterior, justificando el envío del dinero a familiares de los migrantes en el Ecuador.
- 4.2 Transferencias recibidas del exterior justificando con las exportaciones de bienes sobrevalorados.
- 4.3 El cambio de billetes de alta denominación por billetes dólares de baja denominación, billetes de moneda local (pesos) y transferencias.
- 4.4 El dinero resultante de las remesas recibidas y de las exportaciones, se envía a varios países, entre los cuales se encuentran paraísos fiscales.

1.5.4 Señales de Alerta

Las señales de alerta pueden identificarse a partir de la evaluación de los perfiles del socio/cliente, proveedor, directivo, empleado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC Ltda., y por su transaccionalidad, como se detalla a continuación:

a. Perfil del socio/cliente, proveedor y corresponsal

- ✓ Cuando la persona no proporciona información, ésta es falsa, muy general y no permite conocer con exactitud la información requerida.
- ✓ Personas que utilizan su influencia personal u ofrecen pagar altas comisiones por favoritismos.
- ✓ Personas cuya información financiera difiere sustancialmente de lo declarado en otras instituciones del mismo sector.
- ✓ Menores de edad con altos saldos en sus cuentas y alta transaccionalidad.
- ✓ Empresas pantalla o fachada constituidas para simular una actividad económica y dar apariencia de licitud a operaciones ilícitas.
- ✓ Empresas que no tienen existencia legal y cuyo fin es únicamente es realizar y justificar transacciones.
- ✓ Personas cuya información tributaria y nivel de ingresos declarados no tiene relación con la magnitud de sus transacciones.
- ✓ Empresas cuyos precios de comercialización no guardan relación con los precios del mercado.
- ✓ Empresas que comercializan productos difíciles de identificar por su nombre y composición.
- ✓ Personas que reciben pagos provenientes de diferentes países y realizan transferencias a múltiples beneficiarios.
- ✓ Personas que declaran una actividad económica diferente a la que realizan.
- ✓ Personas que están registrados en listas de control. (Opcional)

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- ✓ Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de préstamos otorgados por el exterior cuyo prestatario es de difícil identificación o no quiere ser revelado.
- ✓ Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de paraísos fiscales.
- ✓ Adultos mayores con alta transaccionalidad no acorde con su perfil económico
- ✓ Personas con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita justificar procedimientos o información.

b. Perfil transaccional

- ✓ Operaciones que no están de acuerdo a la actividad económica del socio/cliente.
- ✓ Créditos que frecuentemente se respaldan y pre cancelan con certificados de depósitos.
- ✓ Créditos pagados por anticipado de la fecha de vencimiento sin justificativo.
- ✓ Operaciones fraccionadas o montos inferiores al umbral para eludir normas u obligaciones de reporte.
- ✓ Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial.
- ✓ Operaciones realizadas mediante compañías domiciliadas en paraísos fiscales.
- ✓ Depósitos recibidos a través de remesas donde no se cuente con información suficiente del remitente y beneficiario final.
- ✓ Cuentas nuevas con múltiples depósitos de pequeñas cantidades, pocos retiros de altas sumas y que a continuación no registran movimientos o son canceladas.
- ✓ Cuando exista carencia de operaciones, es decir que existe solo una operación con crédito y débito y luego inactividad en la transaccionalidad.
- ✓ Cuando exista una alta transaccionalidad en actividades económicas tales como: amas de casa, estudiantes extranjeros, menores de edad.


c. Perfil de directivos y empleados

- ✓ Empleados renuentes a salir de vacaciones.
- ✓ Empleados renuentes a entregar información o dilatan los procedimientos de control.
- ✓ Empleados que no quieren delegar ni cambiar sus funciones.
- ✓ Empleados de confianza con atribuciones que no corresponden a su cargo.
- ✓ Directivos que a través de su influencia incumplen o disponen el incumplimiento de procedimientos de control.
- ✓ Directivos y empleados cuyo nivel de vida no está acorde con sus ingresos.
- ✓ Directivos y empleados con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita justificar procedimientos o información.

1.6 Aprobación, divulgación y actualización

1.6.1 Aprobación y divulgación

El presente Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos deberá ajustarse permanentemente a las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General, a las resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera y a


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

las disposiciones que establezca la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Unidad de Análisis Financiero y Económica.

Este manual entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y será puesto en conocimiento de todo el personal de la entidad por la unidad de cumplimiento.

1.6.2 Actualización

El presente manual será revisado y actualizado por el oficial de cumplimiento titular / suplente al menos una vez al año, en función de las reformas al marco normativo, cambios en el perfil de los socios o clientes y la planificación de la entidad. Los cambios realizados en el manual deberán ser registrados en la bitácora de control, presentada al inicio de este manual.

 <p>METEOROLOGÍA DAC LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</p>	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

CAPITULO II

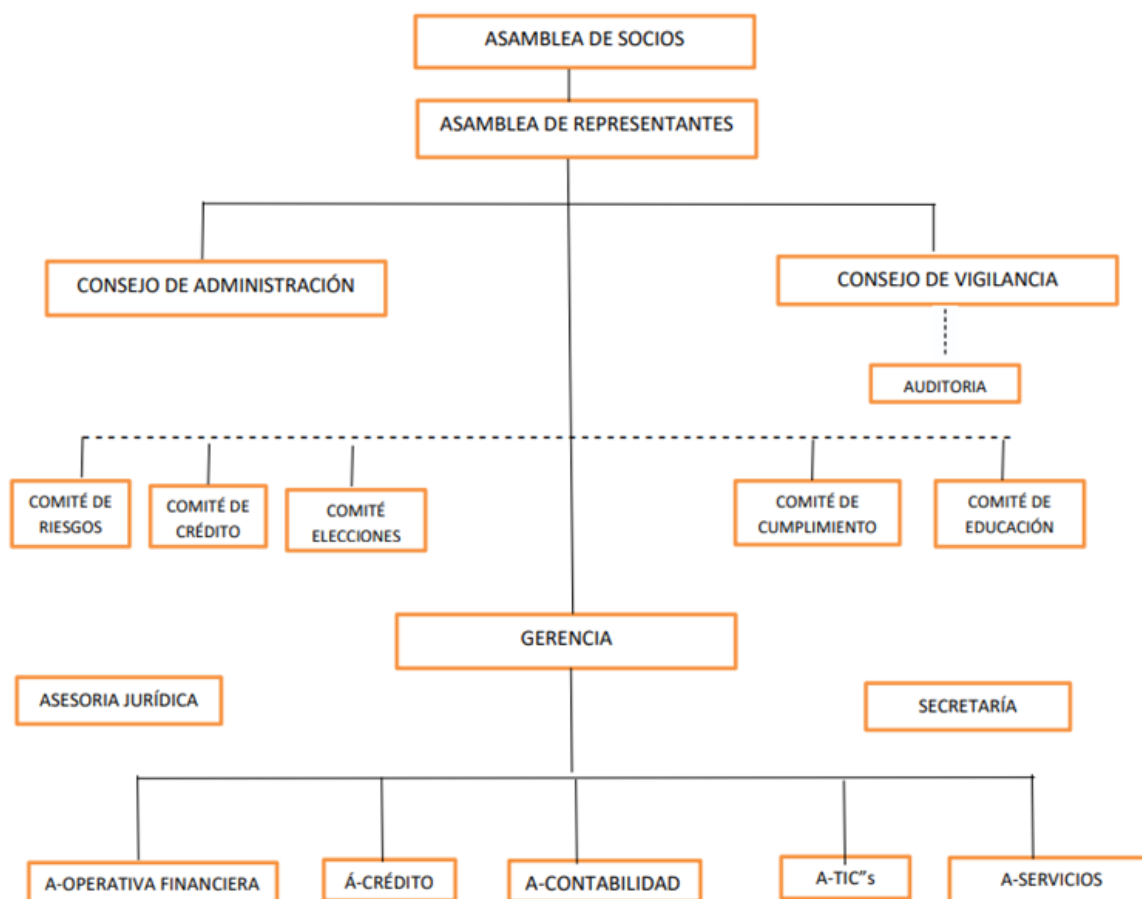
Políticas

2. Estructura organizacional


La estructura organizacional representa los niveles de jerarquía y la forma en la que asignan funciones y responsabilidades dentro de la Cooperativa de ahorro y crédito Meteorología DAC LTDA, como se ilustra a continuación:

Gráfico Nro. 1

Estructura Organizacional de la cooperativa de ahorro y crédito Meteorología DAC LTDA



Fuente: Archivo Cooperativa Meteorología

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

2.1 Conformación, roles y funciones

Los órganos colegiados de la entidad deberán cumplir con los siguientes roles y funciones.

2.1.1 Consejo de Administración/Directorio

Es el órgano rector encargado de fijar la normativa interna de la Cooperativa de ahorro y crédito Meteorología DAC con respecto a los temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos. Se conformará según lo indicado en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su reglamento y las resoluciones respectivas.

está integrado por cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en asamblea General.


Entre sus funciones están:

- a. Aprobar el manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, y sus respectivas modificaciones o actualizaciones.
- b. Aprobar el plan anual de trabajo, para la prevención, presentado por el oficial de cumplimiento;
- c. Realizar recomendaciones sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento según corresponda, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- d. Aprobar el código de ética que incluirá los principios de prevención de lavado de activos, el mismo que será de cumplimiento obligatorio para todos los administradores y empleados de la entidad;
- e. Aprobar las políticas y procedimientos a ser utilizados en el análisis transaccional de los socios para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f. Aprobar las medidas disciplinarias y correctivas, para quien incumpla las disposiciones de reserva y confidencialidad, el manual, las políticas y los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- g. Determinar el período máximo para actualizar la información de las contrapartes
- h. Nombrar de entre sus miembros a un delegado para presidir el comité de cumplimiento.

2.1.2 Consejo de Vigilancia

Es el órgano de control interno de las actividades económicas de la Cooperativa de ahorro y crédito Meteorología DAC, que sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General. Está integrado por tres vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en asamblea general.

Entre sus funciones están:

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- a. Velar que la entidad cumpla estrictamente las disposiciones legales y normativas relativas a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; la presente resolución y las disposiciones de la propia entidad;
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes asignados al representante legal en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos
- c. Conocer las actualizaciones del plan de trabajo anual realizadas por el oficial de cumplimiento
- d. Evaluar la gestión del oficial de cumplimiento y realizar recomendaciones a la administración, para la ejecución de los planes de trabajo correspondientes.
- e. Dejar constancia en sus actas sobre la evaluación realizada de la gestión del oficial de cumplimiento y las recomendaciones realizadas a la administración;
- f. Evaluar el cumplimiento sobre la ejecución de los planes de trabajo establecidos;
- g. Sesionar, al menos, de manera ordinaria, por lo menos cada tres meses; y, de forma extraordinaria, a convocatoria del presidente, por iniciativa propia o a pedido de al menos dos de sus miembros.
- h. Incluir en sus informes la revisión del cumplimiento en la entrega del plan de trabajo del oficial de cumplimiento al organismo de control, así como su ejecución y la valoración de los entregables.
- i. Nombrar al oficial de cumplimiento y a su respectivo suplente
- j. Remover de sus cargos al oficial de cumplimiento titular y suplente cuando existan motivos para ello.


2.1.3 Comité de Cumplimiento

Es el órgano encargado de velar por la aplicación de las políticas y procedimientos de control para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento del delito

Este comité estará conformado por:

- a) Vocal del Consejo de Administración: Las entidades constituirán un Comité de Cumplimiento presidido por un vocal designado por el Consejo de Administración, quién deberá contar con al menos diez (10) horas de capacitación al año en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos y participar en las capacitaciones que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o la Unidad de Análisis Financiero y Económico realicen al efecto
- b) Gerente
- c) Responsable de Cumplimiento (quien actuará como secretario).
 - I. Las decisiones se tomarán con el voto mayoritario de sus asistentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.
 - II. El comité de cumplimiento de la entidad sesionará en forma ordinaria mensualmente y extraordinarias cuando el presidente lo convoque, por iniciativa propia; o por pedido de al menos dos de sus miembros, en las cuales se tratará únicamente los puntos del Orden del Día.

Entre sus funciones están:


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- a) Verificar la ejecución del plan de trabajo del oficial de cumplimiento, conforme lo aprobado por el Consejo de Administración, y conocerá los ajustes que puedan realizarse al mismo.
- b) Realizar las recomendaciones sobre los informes de gestión mensual del oficial de cumplimiento.
- c) Proponer para aprobación del Consejo de Administración/Directorio, el Código de Ética, y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo.
- d) Recomendar al Consejo de Administración/Directorio, las políticas para el inicio y continuidad de la relación contractual con las distintas contrapartes;
- e) Conocer y aprobar los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que, el oficial de cumplimiento, haya enviado o vaya a remitir a la Unidad de Análisis Financiero;
- f) Informar al Consejo de Administración/Directorio, los incumplimientos de las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- g) Poner a consideración del Directorio/Consejo de Administración los procedimientos legales y las medidas de mitigación a que hubiere lugar, en casos relacionados con lavado de activos;
- h) Conocer las recomendaciones que el oficial de cumplimiento haya realizado a los distintos procesos de la entidad, realizar sus propias recomendaciones y promover su cumplimiento;
- i) Conocer las faltas o errores en la aplicación de los procesos de prevención de lavado de activos y formular recomendaciones para corregirlos;
- j) Proponer medidas y controles para evitar el riesgo, que la entidad sea utilizada para lavar activos y financiar delitos incluido el terrorismo;
- k) Comunicar al Directorio/Consejo de Administración, los incumplimientos del marco legal y regulatorio sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- l) Aprobar las actualizaciones del documento metodológico que contiene los procedimientos utilizados para obtener la matriz de riesgos de lavado de activos, con sus diferentes categorías.

2.1.4 Responsable de Cumplimiento

Es la persona responsable del funcionamiento adecuado y eficiente del Sistema de Prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos. Podrán ser nombrados responsables de cumplimiento de la entidad los que hayan sido calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.


La entidad no permanecerá más de treinta días consecutivos, sin responsable de cumplimiento. Si la ausencia del responsable, fuere definitiva, la entidad designará sus respectivos reemplazos en un término no mayor de treinta (30) días. En caso de presentarse ausencia temporal o definitiva del responsable de cumplimiento en la entidad, lo reemplazará el gerente. A falta del suplente, la función de cumplimiento, será ejercida por el representante legal.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


Se deberá comunicar la designación del responsable de cumplimiento a la Superintendencia y registrar según los requisitos solicitados dentro de los cinco días posteriores al inicio de sus funciones.

El responsable de cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- b) Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- c) Cuidar que la entidad cumpla en todo momento con las disposiciones legales, regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes;
- d) Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- e) Recomendar políticas, procedimientos y estrategias a las autoridades; a la administración; y a los distintos procesos de la entidad para fortalecer el control interno en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo. Dichas recomendaciones serán específicas y se entregarán por escrito a los respectivos responsables de los procesos con copia al Comité de Cumplimiento.
- f) Elaborar, actualizar y someter a conocimiento del Comité de Cumplimiento, el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- g) Elaborar y actualizar, al menos una vez al año, el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo, para su posterior aprobación por parte del Comité de Cumplimiento
- h) Definir la periodicidad con la cual elaborará y actualizará el informe del conocimiento del mercado, mismo que deberá incluir al menos el conocimiento y monitoreo de las características particulares del entorno en el cual operan las contrapartes, los tipos de negocios, grado de desarrollo de la zona, nivel de ventas, riesgos fronterizos, delitos existentes, alertas de lavado de activos, vecinos del sector y otros elementos que juzgue necesario para mitigar el riesgo de lavado de activos
- i) Poner en conocimiento de la entidad el manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y sus modificaciones y, asesorar a las distintas áreas de la entidad sobre la implementación de los procedimientos correspondientes.
- j) Elaborar, bajo los parámetros que establezca la Superintendencia, el plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, someterlo a aprobación del Consejo de Administración/Directorio, y ponerlo en conocimiento de la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución.
- k) Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas.
- l) Conocer los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles inusualidades no justificadas y analizarlos para determinar la necesidad de elaborar reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- m) Presentar informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento, en los cuales incluirá, cuando corresponda,:
- i. El avance del plan de trabajo, con el detalle de las actividades ejecutadas y sus entregables;
 - ii. Los reportes de transacciones sobre el umbral de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00);
 - iii. La gestión realizada sobre la visitas de inspección a los puntos de atención que mantiene la entidad para verificar la implementación de los controles y procedimientos establecidos
 - iv. La verificación de la integridad de la información levantada en los formularios de identificación a las contrapartes;
 - v. La aplicación de las políticas y procedimientos para las debidas diligencias a las contrapartes: socios, clientes, empleados, directivos, proveedores y corresponsales en función del perfil de riesgo;
 - vi. La aplicación de las políticas y procedimientos para las debidas diligencias a las contrapartes, Personas Expuestas Políticamente (P.E.P.), a los residentes no fiscales y beneficiarios finales;
 - vii. El seguimiento a la variación patrimonial de los empleados y administradores; El monitoreo del perfil de riesgo de las contrapartes;
 - viii. La transaccionalidad de las contrapartes y las señales de alertas identificadas;
 - ix. La aplicación de la metodología de riesgo para la prevención de lavado de activos;
 - x. La verificación de la aplicación de los procedimientos para el control de billetes de alta denominación;
 - xi. El cumplimiento de los planes de acción levantados por auditoría interna y externa relacionados con el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos;
 - xii. La aplicación de los procedimientos sobre el adecuado archivo y conservación de los documentos y demás información generada en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
 - xiii. La actualización de la matriz de riesgos y los resultados obtenidos;
 - xiv. Las capacitaciones realizadas al personal y administradores de la entidad, en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
 - xv. Los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el Comité de Cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE);
 - xvi. La aplicación de listas de control a todas las contrapartes, los casos de coincidencias y las acciones desarrolladas;
 - xvii. Un extracto de los estudios de mercado y las recomendaciones realizadas para el lanzamiento y difusión de nuevos productos o servicios; así como, en caso de apertura de nuevos puntos de atención;

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


- xviii. La aplicación del conocimiento del mercado en el que opera la entidad;
 - xix. La opinión sobre el riesgo inherente y residual para el control de nuevos productos y servicios a implementarse; y,
 - xx. Seguimiento a las disposiciones o recomendaciones emitidas por el Comité de Cumplimiento
- n) Definir perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlo en consideración del Consejo de Administración/Directorio.
 - o) Remitir a la Unidad de Análisis Financiero, los reportes dispuestos por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos referidos a las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional, estos requieren de la aprobación del comité de cumplimiento.
 - p) Enviar a la Superintendencia reportes e información en la forma y plazos que ésta disponga.
 - q) Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
 - r) Capacitar a los miembros de los consejos, gerente, ejecutivos, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en temas que se requiera, para apoyar la gestión de control y prevención para la entidad. La capacitación formará parte del plan anual de trabajo del responsable y podrá ser general o focalizada a un área.

2.1.5 Gerencia


Es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC LTDA., siendo responsable de la gestión y de la administración integral.

Entre sus funciones están:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, procedimientos y mecanismos establecidos en materia de prevención para el lavado de activos y el financiamiento de delitos;
- b) Autorizar el inicio y continuación de la relación comercial con Personas Expuestas Políticamente, previo análisis de las unidades operativas responsables;
- c) Tomar los correctivos necesarios en cumplimiento a las sanciones cuando el personal de la entidad no haya acatado con las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
- d) Informar a la unidad de cumplimiento acerca de los nuevos productos, servicios y apertura de agencias, oficinas o puntos de atención en los que incursione la entidad con la finalidad de analizar su transparencia y vulnerabilidad ante posibles actividades ilícitas;
- e) Verificar frecuentemente, con los responsables de las diferentes áreas de la entidad, que todas las transacciones cuenten con los documentos de soporte definidos en sus procedimientos para la prevención del riesgo de lavado de activos en la entidad;

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- f) Revisar, aprobar y dar seguimiento de las estrategias que establezca la Unidad de Cumplimiento para prevenir el lavado de activos y del financiamiento de delitos en la entidad;
- g) Establecer o delegar la elaboración de planes de acción para la actualización y mejora de la calidad de información de la base de datos de la institución;
- h) Cumplir con las disposiciones y requerimientos solicitados por las entidades de Control;
- i) Velar por el adecuado funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento, para mitigar el riesgo contra el lavado de dinero y del financiamiento de delitos como el terrorismo en la entidad;
- j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;
- k) Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente, financiera y económica de la entidad;
- l) En caso de ausencia temporal o definitiva del oficial de cumplimiento, lo reemplazará el oficial de
- m) cumplimiento suplente. A falta de los suplentes, la función de cumplimiento, será ejercida temporalmente por el representante legal;
- n) Contemplar en el presupuesto de la entidad las partidas y recursos necesarios para implementar el Sistema de Prevención de Riesgos de Lavado de Activos y financiamiento de delitos como el terrorismo;
- o) Participar en el comité de cumplimiento con directrices orientadas al mejoramiento continuo del control y prevención del lavado de Activos;
- p) Analizar el contenido y definir los términos y alcance de índole legal en que se aplicaran las normas de lavado de activos; entre otras.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

CAPITULO III


3. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

3.1 Políticas generales para prevenir riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC Ltda., implementará políticas para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, con base en la estructura organizacional.

Las políticas adoptadas por la cooperativa contemplan lo siguiente:

- Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Implementación de un sistema de prevención de riesgos;
- Priorización para realizar negocios seguros y minimizar los riesgos de la entidad;
- Socialización del marco legal vigente en la prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo, a los administradores y empleados de la entidad;
- El conocimiento de cada una de las contrapartes (socio/cliente, administrador/empleador, proveedor, corresponsal, mercado)
- Aplicación de debida diligencia a todas las contrapartes en función del nivel de riesgo de las transacciones que se efectúen a través de la entidad
- Definición de los factores y criterios de riesgo a considerar para el análisis de las transacciones;
- Políticas para la aplicación de los requerimientos del organismo de control, auditoría (Consejo de vigilancia);
- Aplicación de los requerimientos del organismo de control, auditoría interna y externa;
- La reserva, confidencialidad y administración de la información que deben observar el oficial de cumplimiento, sobre la información a la cual tiene acceso por sus funciones, así como sobre los reportes que remitan a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE);
- Garantizar el acceso a toda la información requerida por el oficial de cumplimiento y por el Consejo de Vigilancia, para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;
- La utilización de herramientas tecnológicas y determinación de los períodos máximos para actualizar la información de las contrapartes; entre otras detalladas en la normativa;
- La difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios;
- Las capacitaciones al personal de la entidad;
- Establecimiento de prohibiciones y sanciones; y,
- Monitorear a cada una de las contrapartes.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

3.1.1 Políticas para el cumplimiento de disposiciones legales

- i. La entidad aplicará las políticas en el cumplimiento absoluto por parte de socios, administradores y empleados de la cooperativa a las leyes relacionadas con la materia tales como: Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, esta resolución y las políticas de cumplimiento general y obligatorio establecidas por el Consejo de Administración / Directorio y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- ii. La entidad deberá reportar las operaciones según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su Reglamento General referidos a las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional realizada por el responsable de Cumplimiento.

3.1.2 Políticas para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad


- i. La entidad deberá aplicar procedimientos de debida diligencia ampliada y/o reducida, según el nivel de riesgo que refleje la matriz de riesgos aplicada a la contraparte, para establecer negocios que permitan minimizar los riesgos de la entidad
- ii. La entidad deberá aplicar un procedimiento de verificación en bases de datos y listas de control previo a la realización de cualquier negociación
- iii. Implementar controles y procedimientos para identificar y analizar la información de la contraparte para cerciorarse que se cuente con permisos, autorizaciones y/o procedimientos necesarios.

3.1.3 Políticas para la socialización del marco legal vigente a los administradores y empleados de la entidad

- i. La entidad deberá implementar procedimientos para la difusión del presente manual, el código de ética y el conocimiento que deben tener los administradores y empleados sobre Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; el Código Orgánico Monetario y Financiero; el Código Orgánico Integral Penal y las resoluciones que emita la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.

3.1.4 Políticas para la aplicación de conozca a la contraparte Socio/cliente

- i. La entidad en el inicio de la relación comercial con los socios deberá definir procedimientos que permitan levantar la información, considerando los tres componentes: identificación, acreditación y verificación.
- ii. La entidad dentro del componente de identificación deberá contemplar la información mínima requerida en la normativa vigente para el levantamiento de datos en formularios de inclusión diseñados para conocer el perfil socio-económico y financiero de la contraparte socio cliente.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

- iii. La entidad dentro del componente de acreditación tendrá como respaldo mínimo de la información de las distintas contrapartes, la documentación que indique la normativa vigente.

3.1.5 Políticas para la aplicación de conozca a la contraparte Corresponsal

- i. La entidad cuando mantenga relaciones de corresponsalía o acuerdos de servicio con empresas remedadoras de dinero, fiduciarias, o con otras entidades de la economía popular y solidaria, deberán incluir en los respectivos convenios, las responsabilidades de las partes sobre la aplicación de procedimientos, para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, sin perjuicio de que realicen aquellos que consideren pertinentes, aun cuando pudieran duplicarse.
- ii. El responsable de cumplimiento deberá previo al establecimiento de relaciones comerciales con las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero nacional que realicen actividades transaccionales y las empresas que realicen remesas de dinero y giro postal, cerciorarse que aquellas cuenten con los permisos y autorizaciones otorgadas por el Banco Central del Ecuador.

3.1.6 Políticas para la aplicación de conozca al Empleado /administrador


- i. La entidad podrá implementar controles y procedimientos y casos especiales adicionales en los cuales se pueda identificar y analizar la información de los empleados y administradores de la entidad, así como también la situación patrimonial, tanto al inicio como al término de la relación laboral; y declaración de no haber sido condenado por el cometimiento de delitos relacionados con lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

3.1.7 Políticas para la aplicación de conozca a la contraparte Proveedor u contratista

- i. La Cooperativa, previo el inicio de la relación contractual con un proveedor, establecerá políticas que permitan conocer la naturaleza de su actividad comercial y la existencia física del negocio.
- ii. La Cooperativa en la aplicación de Conozca a su Proveedor deberá aplicar un procedimiento de verificación en listas de control previo a la vinculación comercial con cualquier empresa privada.
- iii. El responsable de cumplimiento titular en uso de sus facultades podrá realizar cualquier verificación o solicitar cualquier información adicional previa a la firma de cualquier contrato con la entidad. Dichas observaciones deberán contener el respaldo pertinente.

3.1.8 Política para la aplicación de conozca a su mercado

- i. La entidad para fortalecer el conocimiento de los socios/clientes, corresponsales, empleados, administradores, proveedores y demás contrapartes contractuales y el medio en el que se desempeña, el personal de las áreas comerciales y de negocios deben conocer y monitorear las características particulares del entorno en el cual

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

opera, tipo de negocios, grado de desarrollo de la zona, nivel de ventas, vecinos del sector y otros elementos que juzgue necesario.

3.1.9 Política para la aplicación de la debida diligencia y procedimientos de conozca a la contraparte

- i. En dichos procedimientos, la entidad deberá incluir requisitos que deben cumplir las contrapartes para pertenecer a la entidad o para realizar transacciones a través de esta.


La contraparte puede ser: el socio, cliente, proveedor, corresponsal, empleado, administrador y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación comercial o contractual con la entidad.

Para el conocimiento de la contraparte se debe considerar tres componentes: identificación, acreditación y verificación.

1. El componente de identificación se lo debe aplicar en los procesos de inclusión de los socios, clientes, directivos, empleados, proveedores, y corresponsales, los cuales se refieren al conocimiento de los datos mínimos de la contraparte que constan en los formularios de inclusión.
2. El componente de acreditación corresponde al procedimiento a seguir cuando se solicite la documentación requerida que respalde los datos suministrados. La entidad deberá solicitar el formulario de declaración de origen y destino de recursos cuando las transacciones en forma individual o acumulada mensualmente igualen o superen los USD 5.000,00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica).
3. El componente de verificación que hace referencia a los procesos de la constatación entre los datos proporcionados y los datos registrados en los documentos, éste último aplica para el caso de proceso de crédito.

Según el nivel de riesgo generado del análisis transaccional con enfoque en riesgos se aplicará la debida diligencia, que podrá ser:

1. Reducida cuando la entidad considere que la contraparte y la transacción son de bajo riesgo.
2. Ampliada si el riesgo de la contraparte y la transacción se consideran medio o alto.
- ii. Las políticas y procedimientos de la entidad, se definirán y aplicarán considerando que, las transacciones y las contrapartes pueden requerir distinto tratamiento en función de su nivel de riesgo. Este nivel de riesgo será el resultado al calificar, el nivel de riesgo que implica una transacción para la entidad con base al análisis que el Consejo de Administración apruebe.
- iii. Para las transferencias recibidas o enviadas, especialmente en los casos en que se realicen con el exterior o si éstas superan los USD 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), las entidades contarán con información sobre la identidad de los ordenantes y beneficiarios finales; el país de origen, y de destino; las

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

entidades financieras intermediarias; los montos transferidos; las cuentas de origen y destino, y los motivos de la transacción.

3.1.10 Políticas para análisis transaccional, definición de niveles, factores y criterios de riesgo de las contrapartes


Corresponden a las definiciones adoptadas por la entidad para determinar factores, criterios y niveles de riesgo de los socios, clientes, proveedores, corresponsales, empleados y administradores, que tengan relación comercial o contractual con la entidad.

Factor de riesgo	Criterio de riesgo
Perfil del socio, empleado, administrador, Proveedor	Nivel de ingresos, actividad económica, transaccionalidad, edad, estado civil, género, nacionalidad, ocupación, entre otros.
Tipo de producto o servicio y transacciones	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a USD 10.000,00, remesas y giros, tarjetas de débito y crédito, entre otros.
Canal transaccional	Transferencias electrónicas, cajeros automáticos, ventanillas, depósitos en otras instituciones, entre otros.
Patrimonio	Activos, pasivos

Bajo el análisis realizado, se ha determinado que la zona geográfica no representa un factor de riesgo, puesto que la Cooperativa tiene una sola oficina matriz en la ciudad de Quito y todas las operaciones con las contrapartes se realizan en esta ciudad; así mismo los proveedores habituales tiene sus centros de operación y oficinas en la ciudad.

Hasta el momento no se ha registrado señales de alerta que tengan relación con este factor. Sin embargo, si en el futuro se detectase la necesidad de incluir la zona geográfica como factor de riesgo, deberá ser incluida y actualizado el manual y la metodología de riesgos.

- i. La entidad debe aplicar un tipo de diligencia en función del nivel de riesgo de las transacciones que se efectúen a través de la entidad.
- ii. El responsable de cumplimiento de la entidad deberá ampliar el análisis transaccional aplicando como mínimo los siguientes procedimientos:
 1. Realizar gestiones tendientes a determinar, sí el origen de los fondos de las transacciones, depósitos, transferencias y créditos, y el nivel patrimonial de los socios/clientes, proveedores, corresponsales, empleados y administradores guardan relación con las actividades económicas de éstos.
 2. Analizar e identificar las fuentes de repago en los casos de cancelaciones anticipadas de operaciones de crédito cuando éstas son repetitivas.
 3. Verificar la información que declaran los socios/clientes, proveedores, corresponsales, empleados y administradores y reforzar las medidas de control, especialmente si la entidad tuviere dudas acerca de la veracidad de la información; observare inconsistencias en los datos que se haya obtenido con anterioridad; o conociere que quien recibe los recursos de una transacción no es el beneficiario final.
 4. La entidad debería aplicar tratamientos específicos cuando se trate de personas naturales que hubieren solicitado su ingreso como socios, empleados y que, por

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

su perfil de riesgo, pudieren implicar mayor exposición para la entidad, así como también cuando a las contrapartes les haya cambiado el perfil de riesgo durante la relación comercial o contractual.


3.1.11 Políticas para la aplicación de los requerimientos del organismo de control, auditoría interna y externa.

- i. El responsable de cumplimiento deberá atender de manera diligente los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- ii. El consejo de vigilancia evaluará anual a la entidad el cumplimiento de esta normativa y enviarán a la Superintendencia, el respectivo informe en los formatos y plazos que ésta establezca.

3.1.12 Políticas para la administración de la información

3.1.12.1 Reserva, confidencialidad y administración de la información

- i. La entidad deberá administrar la información obtenida de la aplicación de la resolución vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos bajo principios de confidencialidad, reserva, integridad y disponibilidad, considerando la estricta reserva y confidencialidad que debe observar el responsable de cumplimiento sobre las solicitudes de información que realice; y la información entregada; así como, los reportes internos emitidos y los remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- ii. La entidad está obligada a entregar al responsable de cumplimiento y al Consejo de Vigilancia, toda la información requerida para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.
- iii. La entidad establecerá procedimientos que cuenten con una descripción detallada de contenidos, responsables y actividades de la cadena desde la generación de información hasta su archivo, niveles de acceso y demás aspectos relevantes para garantizar el cumplimiento de los principios señalados.
- iv. Con posterioridad a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual, la entidad mantendrá la información por diez años en registros físicos; y por quince años en formato digital.
- v. El archivo de las transacciones reportadas sobre el umbral a la Unidad de Análisis Financiero y Económico y los reportes de operaciones inusuales e injustificadas, será responsabilidad del responsable de la función de cumplimiento y del Comité de Cumplimiento.
- vi. La entidad deberá establecer el periodo máximo para actualizar la información de la contraparte, la misma que debe contener tanto para el inicio como para la continuación de la relación comercial o contractual.
- vii. Toda información sobre transacciones efectuadas dentro de la entidad, catalogadas como inusuales deberán ser consideradas como restringidas y serán archivadas bajo las normas de seguridad establecidas.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

3.1.13 Política para la utilización de herramientas tecnológicas

- i. Toda apertura de cuenta, concesión de crédito, colocación de inversiones, adquisición de bienes y/o servicios deberán ser validadas a través de la matriz de riesgos correspondiente y cotejada con las listas de control facilitadas y depuradas por el oficial de crédito para determinar si una transacción cumple con las características de inusualidad

3.1.14 Política para la actualización de la información de las contrapartes

- i. La actualización de las declaraciones patrimoniales efectuadas por parte de los empleados/administradores será actualizada cada año
- ii. La actualización de los datos de los socios/clientes deberán hacerse cada que este solicite una operación crediticia con una diferencia igual o mayor a 3 meses desde la última actualización de datos o al menos una vez al año.
- iii. La actualización de los datos de los proveedores/contratista deberán hacerse por lo menos una vez al año o cuando la contraparte notifique un cambio significativo en su información o estado situacional.

3.1.15 Política previa a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios

- i. El responsable de Cumplimiento deberá recomendar medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios que realice la entidad, los mismos que serán incluidos en el informe de actividades de la Unidad de Cumplimiento.


3.1.16 Política para las capacitaciones al personal de la entidad

- i. El responsable de cumplimiento deberá capacitar a los miembros de los consejos, gerente, ejecutivos, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en temas que se requiera, para apoyar la gestión de control y prevención para la entidad. La capacitación formará parte del plan anual de trabajo del responsable y podrá ser general o focalizada a un área.
- ii. En el período de inducción a nuevos empleados, el oficial de cumplimiento realizará la capacitación sobre las políticas y procedimientos establecidos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, sobre lo cual se emitirá un certificado de participación

3.1.17 Políticas de las prohibiciones de la Cooperativa

En la entidad está prohibido:

- i. Bajo ninguna circunstancia crear o mantener cuentas anónimas, cifradas, con nombres ficticios o usar cualquier modalidad que encubra la identidad del titular de la cuenta.
- ii. Efectuar relaciones con sociedades o empresas constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas,

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

socios o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.


- iii. Que todo el personal tenga acceso a la información relacionada con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, o dar a conocer a personas no autorizadas, cualquier información relacionada con transacciones económicas inusuales e injustificadas.

3.1.18 Políticas para el establecimiento de sanciones

- i. Cuando el oficial de cumplimiento incumple con alguna de las políticas o procedimientos establecidos en el Sistema de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos, será sujeto a una sanción o multa en los parámetros establecidos por la entidad y tomando en consideración la normativa vigente aplicable para esta materia.
- ii. Los incumplimientos que puedan suscitarse serán objeto de sanción, para administradores, oficial de cumplimiento y áreas responsables en el ámbito de sus atribuciones; y, para lo cual, se aplicará la normativa legal vigente

3.1.19 Política para el para el monitoreo de la contraparte

- i. De identificarse transacciones inusuales que no han sido justificadas; operaciones en donde no existe compatibilidad entre el perfil de los distintos sujetos y su nivel transaccional; o de observarse comportamientos que encajan en alertas y tipologías de lavado de activos; éstas deberán ser notificadas al responsable de cumplimiento, quien podrá solicitar información adicional y, poner en conocimiento y aprobación del comité de cumplimiento para decidir el envío de las novedades a la Unidad de Análisis Financiero.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

CAPÍTULO IV


4. PROCEDIMIENTOS

4.1 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia ampliada y reducida

El procedimiento de debida diligencia debe ser continuo dentro de la entidad, identificando y verificando la información de la contraparte, utilizando documentos, datos o cualquier fuente confiable ya sea propia o externa, tanto al inicio y durante la relación contractual o transaccional que, mediante un enfoque basado en riesgos, la entidad sea capaz de generar niveles de riesgo (bajo, medio, alto) que le permitan establecer un adecuado control.

La Cooperativa no solo verificará la idoneidad de la contraparte, sino también la del beneficiario final, de manera que la institución conozca con certeza, cuáles son los actores y beneficiarios en una transacción.


El artículo 7 del Reglamento de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1112 de 27 de julio de 2020, detalla la información mínima que debe solicitar y registrar cada entidad por cada contraparte sea persona natural o jurídica.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	<p>Debida Diligencia Ampliada</p> <p>Se aplicará a contrapartes con nivel de riesgo medio y alto, de acuerdo a la metodología aplicada por cada entidad, o en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con sociedades o empresas comerciales constituidas en paraísos fiscales, sucursales en éstos; 2. Al observar transacciones que implican varias cuentas y transferencias entre distintos socios y contrapartes; 3. Si la contraparte no actúa por cuenta propia; 4. Cuando el volumen de recursos movilizados por una contraparte, no corresponde a su nivel de ingresos; 5. Si la contraparte se encuentra registrada en listas de control; 6. Cuando las contrapartes operan en industrias o actividades expuestas a alto riesgo de lavado de activos; 7. Con personas expuestas políticamente (PEP); su cónyuge o pareja de unión de hecho y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. 8. Con contrapartes que no tengan residencia permanente en el país; 9. Si se realizan transferencias o remesas de fondos cuya información de ordenante y beneficiario sea incompleta o se considere inusual; 10. Cuando las contrapartes reciban o realicen transferencias, especialmente con el exterior, que implican varios beneficiarios, varias cuentas; y cuyos valores, en forma individual o conjunta en el período de un mes, superan los USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); 11. En transacciones detectadas por la entidad a través de señales de alerta; 12. En caso de que la cuenta de la contraparte sea utilizada por terceros como canal de pago o para acreditar valores por la adquisición de bienes o servicios; 13. Cuando la contraparte sea el beneficiario final de un fideicomiso; 14. Si se tiene duda sobre el giro de negocio de la persona natural o jurídica; 15. En caso de duda sobre la existencia legal de la persona jurídica. 	Unidad de Cumplimiento/ Oficial de cumplimiento
2	<p>Debida Diligencia Reducida</p> <p>Se aplicará a contrapartes con nivel de riesgo bajo, de acuerdo a la metodología aplicada por cada entidad, o en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando las transacciones que efectúen los socios se encuentren dentro de los límites determinados por su perfil económico; 2. Si la contraparte es una entidad del sector financiero nacional que esté bajo supervisión del organismo de control correspondiente; y, 3. Si la contraparte es una entidad del sector público, empresa pública o gobierno autónomo descentralizado. 	

4.2 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte – Socio o cliente

Acciones que la cooperativa debe establecer para el análisis de la contraparte socio o cliente en función de las políticas establecidas para realizar una debida diligencia ampliada.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


4.2.1 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el socio o cliente:

Definir los controles preventivos mínimos para prevenir el desarrollo de transacciones u operaciones ilícitas dentro de los procesos de la entidad y mantener actualizada la información del socio o cliente.

No	Actividad	Responsable
1	Revisión en listas de control provistas por la UAFE, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas.	Atención al cliente o quien haga esta función
2	Verificación si existe alguna señal de alerta por parte del socio/cliente y en caso de tener una alerta con riesgo alto (según metodología) notificar al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico para su debida diligencia ampliada.	
3	Aplicar el formulario “conozca a su socio/cliente”, el cual deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos. Si se identifica que el socio/cliente es PEP, se deberá enfatizar en la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo • Fecha de nombramiento de designación • Fecha de culminación del cargo (de no estar en funciones) • Otra información que considere necesaria Los requisitos de debida diligencia ampliada que se exige a los PEP, pueden aplicarse también a su cónyuge o pareja en unión de hecho, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.	
3	En el caso de los beneficiarios finales de la operación o transacción, de ser el caso: <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y nombres completos; • Tipo y número del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte vigente en el caso de los extranjeros, según corresponda; • Sexo y Nacionalidad; y, • Número de registro único de contribuyentes para personas jurídicas. Si la potencial contraparte involucra transacciones internacionales, la entidad al menos debe solicitar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de transacciones internacionales; • País donde realiza estas transacciones, moneda, justificativo, beneficiarios y monto; y, • Productos financieros a contratar en la entidad. 	
4	Notificar al oficial de cumplimiento en caso de coincidir el socio o cliente en listas de control u otro proceso que requiera de su gestión	

4.2.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el socio o cliente:


Definir los controles preventivos mínimos para determinar en función de las alertas, si la entidad debe continuar su relación comercial con el socio o cliente.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	Revisar en listas de control provistas por la UAFE, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas.	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
2	Revisar y diligenciar el formulario de declaración de origen y destino de recursos cuando las transacciones en forma individual o acumulada mensualmente igualen o superen los USD 5.000,00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica).	Área de captación o quien haga esta función
3	<p>Generar reportes de personas PEP'S (Considerar lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos y la Guía de uso sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP) emitida por la UAFE) en el cual se observe como mínimo: monto total de débitos, monto total créditos, número de depósitos, número de retiros, valores máximos de retiros, indicador mínimo requerido total depósitos/ingresos mensuales, cuando es mayor a 1 o 100% y con riesgo alto debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificar los datos proporcionados en el formulario de declaración de origen y destino de recursos Solicitar la información de ingresos adicionales a través de contratos compra venta, contratos de arrendamiento u otro documento que respalde la transacción. 	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
4	Generar reportes de los socios o clientes con niveles de riesgo alto. (Estos socios, clientes, PEP o beneficiarios finales) deberán tener comportamientos transaccionales con alta variabilidad y frecuencia dependiendo de la actividad económica y giro del negocio, número de productos que mantiene vigentes, canal transaccional.	
5	<p>Verificar la información proporcionada por el socio o cliente en las páginas institucionales del estado, tales como: Consejo de la judicatura, fiscalía general de Estado, Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, Servicio de Rentas Internas, en caso de existir verificar vinculación de consanguinidad o afinidad con empleados, directivos de la entidad, y demás fuentes de información pública disponible.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, realizar análisis financiero vertical, identificar cuentas contables con debilidad y vulnerabilidad, Por ejemplo: alto volumen en cuentas por pagar (fondeo no regular), otros pasivos, otros activos, análisis financiero fuentes y usos para determinar si el comportamiento transaccional está acorde al giro del negocio, situación financiera, actividad económica de acuerdo a factores climáticos, políticos y sociales.</p>	
6	Elaborar el informe de debida diligencia ampliada del socio o cliente con vinculados dependiendo del caso con la respectiva conclusión si permanece en monitoreo permanente o procede a reportarlo a la UAFE, para conocimiento y pronunciamiento del Comité.	
7	<p>Al aplicar un monitoreo permanente, proceder a vigilar la transaccionalidad, los formularios de licitud de fondos, publicaciones en prensa escrita, redes sociales y solicitud de información adicional permanente proveniente de otras fuentes.</p> <p>Al aplicar un reporte a la UAFE, proceder a la elaboración del ROII en el SISLAFT de la UAFE.</p>	
8	Llevar un registro de los socios, clientes, PEP y beneficiarios finales reportados a la UAFE con monitoreo intensivo en transaccionalidad, solicitud de información intensiva y con control de las providencias judiciales y demás elementos que la entidad disponga (monitoreo continuo)	
9	Proceder con congelamientos de cuentas de los socios o clientes, según órdenes judiciales.	

4.3 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte- Corresponsal

Definir los controles preventivos mínimos para determinar si la entidad inicia o renueva los acuerdos de servicios con los corresponsales y para mantener actualizada la información de esta contraparte.


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

4.3.3 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el corresponsal:

No	Actividad	Responsable
1	Revisión en listas de control provistas por la UAFE, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas	Área de Operaciones o la que realice esta función
2	Verificar la existencia de señales de alerta por parte del corresponsal, las mismas que deberán ser notificadas al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico (en caso de existir).	
3	Comunicar a Gerencia general la pretensión de apertura de relaciones comerciales con este tipo de instituciones (Remesadora, Entidades de servicios auxiliares, etc.).	
4	Aplicar el formulario de inclusión para personas jurídicas, el cual deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos. Solicitar documentos específicos, según sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> • Permisos y autorizaciones otorgadas por el Banco Central del Ecuador; • Constancia de revisión en listas de control • Copia del documento de identificación del representante legal; • Copia del formulario 101 del SRI de los dos últimos años, de ser aplicable; • Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos; • Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica. 	
5	Notificar al oficial de cumplimiento en caso de que el corresponsal coincida en listas de control o al observar alguna señal de alerta.	
6	Revisar la información recibida por el área de operaciones y aplicar el cuestionario al corresponsal para evaluar el control de activos y financiamiento de delitos	

4.3.4 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el corresponsal:

No	Actividad	Responsable
1	Revisar los datos del cuestionario, para evaluar el riesgo de lavado de activos.	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
2	Analizar las variables, como: número de clientes aproximados que utilizan el corresponsal, cantidad de dinero transado a través del corresponsal, calidad de control de LA/FT (cuestionario), ubicación del corresponsal y demás información que considere pertinente (información para generar el nivel de riesgo).	Área de Operaciones o la que realice esta función
3	Pronunciarse sobre la revisión de los corresponsales con riesgo alto emitiendo un informe, el cual puede incluir información como: pagos realizados por la entidad, canal de pago, verificación de los dueños socios o accionistas de la entidad corresponsal en listas de control, verificación en páginas institucionales o relacionados con PEP por publicaciones en prensa y redes sociales. Elaborar el informe de debida diligencia ampliada al corresponsal o accionista del corresponsal (vinculado) dependiendo del caso con la respectiva conclusión, y ponerlo a conocimiento del Comité para su pronunciamiento. Y, por otra parte, definir si el monitoreo permanente continua o procede reportarlo a la UAFE.	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
4	Si el monitoreo permanente procede, la entidad al menos deberá controlar permanente: el número de clientes que utilizan el corresponsal, la cantidad total transada a través del corresponsal, publicaciones en prensa escrita, providencias judiciales, entre otras. Si procede elaborar el reporte a la UAFE, elaborar un ROII y reportarlo en el SISLAFT de la UAFE.	
5	Mantener un registro de los corresponsales con monitoreo intensivo reportados a la UAFE.	
6	Proceder con la extinción de haberes y dar por terminado los contratos o acuerdos de servicios con el corresponsal, en función de las alertas (órdenes judiciales).	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

4.4 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte – Empleado y Administrador


Definir los controles preventivos mínimos al inicio y durante la relación comercial con el empleado y administrador, que permitan establecer perfiles de riesgo para prevenir y controlar el lavado de activos y financiamiento de delitos a lo interno de la entidad.

4.4.1 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el Empleado y Administrador.

No	Actividad	Responsable
1	Revisar en listas de control provistas por la UAFE, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas (mencionar el nombre del software utilizado o herramienta automática, según el segmento).	Área de Talento Humano
2	Verificar si existe alguna señal de alerta por parte del empleado y administrador la misma que deberá ser notificada al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico para su debida diligencia ampliada.	
3	Aplicar el formulario de inclusión para personas naturales, el cual deberá contener al menos la información dispuesta en el artículo 7 del Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y financiamiento de Delitos. Adicional se deberá registrar información mínima: Hoja de vida, copia de cedula, declaración patrimonial en caso de ser aplicable, cursos realizados, certificados laborales y otros que se considere pertinentes.	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
4	Realizar una inducción en temas de prevención de lavado de activos: normativa vigente, socialización del manual de PLA/FT de la entidad y código de ética, a los empleados y administradores.	
5	Diligenciar los formularios al inicio de relación laboral: Declaración de Confidencialidad y Reserva de la información, Declaración Patrimonial y Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética.	Área de Talento Humano o quien realice esa función

4.4.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el empleado y administrador

No	Actividad	Responsable
1	Realizar el análisis de transaccionalidad y situación patrimonial de administradores y empleados, para determinar comportamientos inusuales los cuales deben ser reportados al oficial de cumplimiento para la aplicación de la debida diligencia. Para este efecto, al menos se debe considerar las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none"> Ingresos son acordes a sus sueldos, Número de productos que mantiene vigentes, Movimiento transaccional en depósitos y retiros, Existencia de señales de alerta, comportamientos inusuales (resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones, etc.), negligencia, litigios legales de materia penal y demás información que considere pertinente (información para generar el nivel de riesgo) 	Área de Talento Humano y Unidad/ Oficial de
2	Emitir un informe de los empleados de riesgo alto a la Unidad de cumplimiento, en el cual se puede incluir información como: anticipo al sueldo, canal de pago, verificación societaria con otras empresas (otros ingresos), vínculos con PEP o familiares dentro de la entidad, por publicaciones en prensa, redes sociales o de ser posible mediante declaración expresa del empleado a la entidad.	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


3	<p>Elaborar el informe de debida diligencia ampliada del empleado y administrador con la respectiva conclusión, y comunicarlo para conocimiento y pronunciamiento del Comité, en el cual deberá definir si permanece en monitoreo permanente o procede a reportarlo a la UAFE.</p> <p>Si aplica un monitoreo permanente, la entidad deberá vigilar: cumplimiento estricto de funciones, existencia de memorando al file por otras áreas, quejas o denuncias por parte de los socios, y demás información que considere pertinente.</p> <p>Si procede el reporte a la UAFE, se elaborará el ROII en el SISLAFT de la UAFE.</p>	Cumplimiento
4	Mantener un registro de los empleados o directivos reportados a la UAFE con monitoreo permanente solicitud de información intensiva y con control mediante informes o correos de alerta por talento humano y la demás información que la entidad considere.	
5	Proceder con la extinción de haberes y dar por terminado los contratos o acuerdos de servicios del empleador y administrador.	

4.5 Procedimientos de aplicación de la debida diligencia ampliada para el conocimiento de la contraparte - proveedor o contratista

Establecer los controles preventivos mínimos al inicio y durante la relación comercial con proveedor o contratista, que permitan establecer perfiles de riesgo para prevenir y controlar el lavado de activos y financiamiento de delitos.

4.5.1 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el proveedor/contratista

No	Actividad	Responsable
1	Revisión en listas de control provistas por la UAFE o listas propias construidas por la entidad (opcional).	Área Administrativa Financiera, de Negocios o la que realice esta función
2	Verificación de la existencia de señales de alerta por parte del proveedor/contratista la misma que deberá ser notificada al responsable de cumplimiento mediante correo electrónico.	
3	Verificación de existencia de RUC ante el SRI, verificar si es proveedor del estado, si aplica verificar si tiene incumplimientos con el estado en el SERCOP. Emitir pronunciamiento en caso de existencia de observaciones.	
4	<p>Implementación del formulario de inclusión para las personas naturales o jurídicas mediante la herramienta tecnológica utilizada y solicitud de los siguientes documentos:</p> <p>Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de la cédula de ciudadanía o identidad, documento de identificación de refugiado o pasaporte vigente; • Copia del RUC • Copia del formulario 101 del SRI del último año, de ser aplicable; • Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos; • Relaciones con el mercado • Contrato en el que se detalle el tipo de producto o servicio que se está contratando, las responsabilidades de cada parte, la modalidad contractual, forma de pago, frecuencia de la prestación de los servicios y la entrega de los bienes o servicios, entre otros; • Permisos de funcionamiento, en el caso que aplique; • Certificados de experiencia en el mercado; y <p>Personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento de identificación del representante legal; • Copia del RUC • Copia del formulario 101 del SRI del último año, de ser aplicable; • Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos; • Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica. 	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones con el mercado • Contrato en el que se detalle el tipo de producto o servicio que se está contratando, las responsabilidades de cada parte, la modalidad contractual, forma de pago, frecuencia de la prestación de los servicios y la entrega de los bienes o servicios, entre otros; • Permisos de funcionamiento, en el caso que aplique; • Certificados de experiencia en el mercado; 	
5	Identificar que en la respectiva hoja de datos o contratos de los proveedores exista una cláusula, en la cual se declare que los recursos o servicios otorgados a la Cooperativa tiene origen lícito	

4.5.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el proveedor/contratista

No	Actividad	Responsable
1	Revisar en listas de control proveídas por la UAFE o listas propias construidas por la entidad.	Responsable de Cumplimiento
2	Analizar de proveedores/contratistas con mayor cuantía, que conlleve: aplicar debida diligencia ampliada en caso de ser socio, verificación de demandas en el consejo de la judicatura, verificación de existencia legal en la Superintendencia de Compañías en caso de ser su organismo de control, estado jurídico y demás información.	Área Administrativa Financiera, de Negocios o la que realice esta función
3	Revisar de los proveedores de riesgo alto mediante informe de la Unidad de Cumplimiento en el cual se podrá adicionar información: verificación de los dueños socios o accionistas de la empresa contratista o proveedora, revisión en listas de control, verificación en páginas institucionales o relacionados con PEPS por publicaciones en prensa y redes sociales. Cuando el riesgo es bajo, actualizar la información y continuar el monitoreo	Responsable de Cumplimiento
4	Elaborar un informe de debida diligencia ampliada del contratista/proveedor o accionista(s) de la empresa vinculada dependiendo del caso con la respectiva conclusión, y comunicarlo para conocimiento y pronunciamiento del Comité y definir si permanece en monitoreo permanente o procede a reportarlo a la UAFE En caso de aplicar un monitoreo permanente, la entidad deberá vigilar: volumen de pagos realizados al proveedor, transaccionalidad en caso de tener cuenta de ahorros, publicaciones en prensa escrita, providencias judiciales, pago de impuestos y solicitud de información adicional.	Responsable de Cumplimiento
5	Llevar un registro de los reportados a la UAFE con monitoreo permanente, que comprende: solicitud intensiva de información y análisis, publicaciones en prensa y demás información que la entidad disponga.	Responsable de Cumplimiento
6	Según órdenes judiciales proceder con extinción de haberes y dar por terminado contratos o acuerdos de servicios con el proveedor o contratista.	Responsable de Cumplimiento

4.6 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida – socio o cliente

Establecer los controles preventivos mínimos al inicio y durante la relación comercial con socio o cliente que permita prevenir y controlar el lavado de activos y financiamiento de delitos.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	Actualizar los datos de los socios o clientes que hayan transado por 2 o 3 meses consecutivos el doble de sus ingresos declarados a la entidad. (Nota: puede ser modificada dependiendo de la operatividad que genere)	Atención al cliente o área que realice esta función
2	Diligenciar un formulario general de origen y destino de fondos cuando el socio presente varias transacciones en un mismo mes y con la justificación del mismo origen.	Área Negocios y/o Unidad de Cumplimiento
3	Monitorear continuamente al socio o cliente	Unidad/ Oficial de Cumplimiento

4.7 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida - Corresponsal

Definir los controles mínimos para aplicar una debida diligencia reducida en función de los perfiles de riesgo al corresponsal.

No	Actividad	Responsable
1	Actualizar los datos del corresponsal	Área de Operaciones o la que realice esta función
2	Diligenciar los formularios de excepción en caso de ser entidades financieras nacionales.	
3	Analizar al menos las variables de: número de clientes que utilizan el corresponsal, cantidad de dinero transado a través del corresponsal, calidad de control de LA/FT (cuestionario), ubicación del corresponsal y demás información que considere pertinente. Y, realizar un monitoreo continuo al corresponsal (mencionar el nombre del software utilizado o herramienta de ofimática, según el segmento)	Unidad/ Oficial de Cumplimiento


4.8 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida – Empleado y Administrador

Definir los controles mínimos para aplicar una debida diligencia reducida al empleado y administrador en función de los perfiles de riesgo.

No	Actividad	Responsable
1	Actualizar los datos del empleado y administrador	Área de Talento Humano o quien haga sus funciones
2	Diligenciar un formulario general de origen y destino de fondos cuando el empleado y administrador presente varias transacciones en un mismo mes y con la justificación del mismo origen.	
3	Monitorear continuamente al empleado y administrador	Unidad/ Oficial de Cumplimiento

4.9 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida - Proveedor contratista

Establecer los controles mínimos para aplicar una debida diligencia reducida al proveedor o contratista en función de los perfiles de riesgo.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	Actualizar los datos del proveedor o contratista	Unidad requirente del proveedor
2	Aplicar el procedimiento de debida diligencia reducida en el caso de ser socio.	
3	Monitorear continuamente al proveedor o contratista	Unidad/ Oficial de Cumplimiento


4.10 Procedimientos para la aplicación conozca a su mercado

Definir los controles mínimos para identificar el medio en que se desempeña la contraparte y monitorear las características particulares del mismo, para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos.

No	Actividad	Responsable
1	Segmentar al país, región o zona en la cual opere la entidad, por ejemplo: por zonas, por regiones, por sectores, cantones, etc.	Unidad de Riesgos/ Oficial de cumplimiento/ Negocios
2	Verificar el grado de desarrollo de la zona a la cual opera la entidad, para lo cual, según la información estadística publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se puede utilizar: las estadísticas económicas o condiciones de vida de los sectores en los cuales opera la entidad. Y, conocer: cuales son las provincias de mayor producción, mayor consumo, cuáles son los sectores con mayor o menor índice de desempleo, entre otros datos Esta información debe ser utilizada de acuerdo a la metodología de riesgos de prevención. aplicada, comparando estos indicadores con la información que declara el socio sobre el origen y destino de recursos.	
3	Analizar determinadas variables de la información reportada por la contraparte, por ejemplo: en el caso de personas naturales y jurídicas: ingresos, actividad económica, productos utilizados, edad, ocupación, entre otras.	
4	Crear listas propias en base a publicaciones de prensa en las cuales se utilicen campos como: Ciudad, cantón, delito, nombres de personas o Seudónimos involucrados, fecha publicación, entre otros, con la finalidad de determinar zonas de mayor riesgo (ubicación geográfica) y analizar las actividades económicas más vulnerables.	

4.11 Procedimientos para Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Establecer procedimientos de control, monitoreo y seguimiento permanente, para el tratamiento de los PEP, al inicio y durante el tiempo que dure la relación comercial o contractual, aplicando un enfoque basado en riesgos, y empleando procedimientos de debida diligencia ampliada, en base a las listas actualizadas que mantenga la entidad y considerando lo establecido en la Guía de PEP emitida por la UAFE.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


No	Actividad	Responsable
1	Al inicio de la relación contractual o comercial, el sistema informático identificará que la persona consta en el listado de Personas Expuestas Políticamente, lo cual permitirá registrarla en el formulario respectivo, el mismo que deberá ser firmado por el socio o cliente	Atención al usuario/Colocaciones/Captaciones
2	Monitoreo transaccional para Personas Expuestas Políticamente, será estricto y permanente y será tratado bajo la política de debida diligencia ampliada.	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
3	Identificar si el socio o cliente es PEP, enfatizando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo • Fecha de nombramiento de designación • Fecha de culminación del cargo (de no estar en funciones) Los requisitos de debida diligencia ampliada que se exige a los PEP, pueden aplicarse también a su cónyuge o pareja en unión de hecho, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.	
4	Incluir en el informe de debida diligencia ampliada: el análisis transaccional tal como indica el procedimiento de socios y adicionar dentro del análisis los nexos de familiares, la inclusión de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, que se encuentren asociadas societariamente y colaboradores cercanos. (Esta información la deben de extraer de publicaciones en prensa o información de afiliaciones a partidos políticos).	
5	Mantener actualizadas las listas de control PEP que en ningún momento su coincidencia, deberá ser motivo de negación de la relación comercial o cierre de cuentas.	

4.12 Procedimientos para la definición de niveles, factores y criterios de riesgo de las contrapartes

La Cooperativa en función de las políticas establecidas para la determinación de factores, criterios de riesgos de cada contraparte, ha definido los niveles de riesgo; para lo cual se establece un procedimiento sustentado en el documento “*metodología de riesgo*”, que describe la administración de riesgos para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, a través de la obtención de la matriz de riesgos que permita medir el riesgo de las otras contrapartes: cliente, proveedor, corresponsal, empleado y todo en coherencia a los procedimientos planteados.

4.13 Procedimientos de análisis transaccional de las contrapartes

El objetivo de los procedimientos del análisis transaccional, es detectar movimientos de transacciones inusuales y sospechosas en la contraparte.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	Evaluar cada una de las variables según los niveles de riesgos: alto, medio y bajo	Unidad/ Oficial de Cumplimiento
2	Riesgo alto: <ul style="list-style-type: none"> • Transaccionalidad alta vs ingresos declarados. • Poca información de la contraparte. • No posee RUC. • Impuesto a la renta es nulo. • Demandas judiciales por delitos relacionados con dinero. • No existe coherencia de la información de la contraparte. 	
3	Riesgo medio: <ul style="list-style-type: none"> • Precancelación por pago de deudas • Generador de otros ingresos Riesgo bajo: <ul style="list-style-type: none"> • Transacciones menores a sus ingresos declarados • Buena calificación de crédito • Retiros con más frecuencia que los depósitos 	

4.14 Procedimientos para cumplimiento de los requerimientos del organismo de control, de auditoría interna (Consejo de vigilancia segmento 4 y 5) y externa.


Se detallarán las acciones y periodicidad de revisión de información normativa expedida por los entes reguladores, auditorías y cualquier otra dependencia interna y externa de la entidad, con la finalidad de cumplir lo requerido.

No	Actividad	Responsable
1	Monitorear la página institucional del organismo de control o recepción del oficio en el cual solicita el cumplimiento oficial o normativo.	Unidad/ Oficial de cumplimiento
2	Remitir a la Superintendencia en los plazos indicados: plan de trabajo o información de cualquier índole bajo los medios de correo electrónico, oficio o cualquier otro medio.	
3	Según la aprobación del plan de auditoría (interna y externa) presentar todos los requerimientos normativos o resultados a la fecha para su revisión.	
4	Descargo de observaciones mediante la implementación de nuevas políticas y procedimientos.	

4.15 Procedimientos para la reserva, confidencialidad y administración de la información.

Se refiere a la cadena de custodia de todos los documentos, archivos, medios digitales que utiliza la entidad y sus empleados.

No	Actividad	Responsable
1	Realizar campañas para prevenir el mal uso de la información que mantiene la entidad.	Unidad/ Oficial de cumplimiento
2	Hacer firmar el compromiso de la confidencialidad a todos los empleados de la entidad.	
3	Custodiar la información clasificada como reservada o confidencial.	
4	Dar seguimiento a los casos presentados por incumplimiento al código de ética en referencia a la confidencialidad, reserva y administración de la información.	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

4.16 Procedimiento previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios

Se refiere a los procedimientos que debe establecer el oficial de cumplimiento para verificar el riesgo de lavado de activos previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios, e incluso en el caso de apertura de nuevos puntos de atención que la entidad decida abrir.

No	Actividad	Responsable
1	Analizar conjuntamente con el área que corresponda el nuevo producto o servicio a lanzar, desde el diseño del producto, las políticas establecidas, hasta los controles, con la finalidad de identificar posibles riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos a los que puede estar expuesta la entidad.	Unidad/ Oficial de cumplimiento y Responsable de negocios
2	Analizar la zona geográfica, canales de los nuevos productos o servicios, para determinar los perfiles de riesgo.	
3	Emitir un informe que incluya los posibles riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos a los que puede estar expuesta la entidad.	
4	Realizar la prueba piloto de lanzamiento del nuevo producto o servicio.	
5	Realizar el monitoreo y evaluar la efectividad de los controles establecidos para mitigar el riesgo de lavado de activos.	

4.17 Procedimientos para las capacitaciones.

Describe el proceso periódico de capacitaciones hacia los empleados y administradores, nuevos o permanentes por parte de la Unidad de Cumplimiento


No	Actividad	Responsable
1	Capacitar mediante inducciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a los empleados/administradores.	Unidad/ Oficial de cumplimiento
2	Mantener un registro de asistencias y los resultados de la capacitación.	
3	Asistir y ejecutar todas las capacitaciones virtuales y presenciales que emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico, Fiscalía General del Estado y el organismo de control y demás que requiera el oficial para su gestión.	
4	De las capacitaciones recibidas retroalimentar a los colaboradores de la Unidad de Cumplimiento.	

4.18 Otros Procedimientos

La Cooperativa ha definido procedimientos adicionales para el control del lavado de activos y financiamiento de delitos:

4.18.1 Procedimiento para la aplicación del formulario de origen y licitud de fondos

Describe el proceso para la aplicación del formulario de origen y licitud de fondos.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	Verificar al inicio y durante la relación contractual con el socio/cliente los depósitos, retiros, créditos o precancelaciones que en forma individual o acumulada mensualmente igualen o superen los USD 5.000 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América). Y pedir a la contraparte que llene el formulario asignado para este fin. El empleado a cargo de la operación deberá confirmar que los datos sean verídicos. En caso de no tener coherencia o despertar sospecha, informar inmediatamente al oficial de cumplimiento	Atención al cliente / crédito

4.18.2 Procedimiento para aplicar las matrices de riesgos y cotejar datos con las listas de control

Describe el proceso para la aplicación de las matrices de riesgo para cada una de las contrapartes.

No	Actividad	Responsable
1	Al inicio de la relación con cualquiera de las contrapartes y cada vez que se requiera la actualización de datos, se deberá pedir el formulario de inclusión correspondiente, con el cuál el empleado a cargo deberá llenar la matriz de riesgo y a su vez se cotejará la información con las listas de control y así determinar si se aplica debida diligencia ampliada o simplificada. En caso de encontrar un PEP o una contraparte de riesgo medio o alto, informar inmediatamente al oficial de cumplimiento	Área de operaciones o la que realice esta función


4.18.3 Procedimiento para la pre cancelación de créditos

La Cooperativa deberá efectuar la revisión de las contrapartes que realizan varios créditos que son cancelados con anticipación, para verificar que los fondos con los que realiza los pagos anticipados sean de origen lícito:

No	Actividad	Responsable
1	Para realizar una precancelación de cualquiera de los créditos, no se cobra ninguna penalidad siempre y cuando la obligación no se encuentre vencida. El pago anticipado será destinado al pago del capital del crédito, reduciendo intereses, comisiones y gastos al día del pago. Se podrán aceptar abonos parciales a la deuda, siempre y cuando esta no se encuentre vencida. Para cualquiera de los casos anteriores, si el monto es mayor a \$10.000 deberá presentar formulario de origen y licitud de fondos, conjuntamente con la documentación que respalde de donde proviene el dinero (ahorros, cobro de deudas, utilidades, venta de vehículo, etc.).	Área de crédito

4.18.4 Procedimiento para el control de los billetes de 50 y 100 dólares

La Cooperativa deberá efectuar la revisión de las contrapartes que realizan depósito con billetes de alta denominación, para verificar que los fondos sean de origen lícito:

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

No	Actividad	Responsable
1	Cuando los socios realicen depósitos de billetes de 50 y 100 dólares se deberá aplicar una debida diligencia ampliada y solicitar al socio la presentación del formulario de origen y licitud de fondos. Esta estructura será enviada mensualmente de acuerdo a los requerimientos del órgano de control en la resolución No. BCE-GG-006-2020	Área de captaciones

4.18.5 Procedimiento para el envío de información a través del anexo CRS


No	Actividad	Responsable
1	El Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS) se deberá presentar de forma anual ante el SRI (servicio de Rentas Internad) de acuerdo a los estipulado en la resolución N°. NAC-DGERCGC20-00000032. A los socios que hayan declarado residencia fiscal en el exterior, se deberá aplicar una debida diligencia de acuerdo al nivel de riesgo y se le solicitara el formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales conjuntamente con la documentación que respalde la información declarada.	Área de contabilidad y área de captaciones

4.19 Señales de alerta

Personifican situaciones atípicas que se identifican a partir de la evaluación de los perfiles de las contrapartes y su transaccionalidad; y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación de delitos. A continuación, se ejemplifican señales de alerta por dichos perfiles:

4.19.1 Perfil de la contraparte

Socio o cliente	Proveedores	Corresponsal	Empleados y Administradores
Información falsa proporcionada por el socio o cliente	Empresas pantalla o fachada constituidas para simular una actividad económica	Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de paraísos fiscales	Personas que están registrados en listas de control
Personas que utilizan su influencia personal u ofrecen pagar comisiones por favoritismos	Empresas que no tienen existencia legal y cuyo fin es únicamente realizar y justificar transacciones		Personas cuya información financiera difiere sustancialmente de lo declarado en otras instituciones del mismo sector
Personas cuya información financiera difiere sustancialmente de lo declarado en otras instituciones del mismo sector	Empresas cuyos precios de comercialización no guardan relación con los precios del mercado		Personas cuya información tributaria y nivel de ingresos declarados no tiene relación con la magnitud de sus transacciones
Menores de edad con altos saldos en sus cuentas y alta transaccionalidad	Empresas que comercializan productos difíciles de identificar por su nombre y composición		Adultos mayores con alta transaccionalidad no acorde con su perfil económico
Personas cuya información tributaria y nivel de ingresos declarados no tiene relación con la magnitud de sus transacciones	Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de paraísos fiscales		
Personas que reciben pagos provenientes de diferentes países y realizan transferencias a múltiples beneficiarios	Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de préstamos		


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Personas que declaran una actividad económica diferente a la que realizan Personas que están registrados en listas de control Adultos mayores con alta transaccionalidad no acorde con su perfil económico Personas con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita justificar procedimientos o información	otorgados por el exterior cuyo prestatario es de difícil identificación o no quiere ser revelado		Personas con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita justificar procedimientos o información
---	--	--	---

5.20.1

5.20.2 Perfil transaccional

Socio o cliente	Proveedores	Corresponsal	Empleados y Administradores
Créditos que frecuentemente se respaldan y pre cancelan con certificados de depósitos	Operaciones realizadas mediante compañías domiciliadas en paraísos fiscales	Depósitos recibidos a Través de remesas donde no se cuenta con información suficiente del remitente y beneficiario final	Créditos que frecuentemente se respaldan y pre cancelan con certificados de depósitos
Operaciones que no están de acuerdo a la actividad económica del socio/cliente			Créditos pagados por anticipado de la fecha de vencimiento sin justificativo
Créditos pagados por anticipado de la fecha de vencimiento sin justificativo			Operaciones fraccionadas o montos inferiores al umbral para eludir normas u obligaciones de reporte
Operaciones fraccionadas o montos inferiores al umbral para eludir normas u obligaciones de reporte			Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial
Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial			Cuando exista carencia de operaciones, es decir que existe solo una operación con crédito y débito y luego inactividad en la transaccionalidad
Cuentas nuevas con múltiples depósitos de pequeñas cantidades, pocos retiros de altas sumas y que a continuación no registran movimientos o son canceladas			
Cuando exista carencia de operaciones, es decir que existe solo una operación con crédito y débito y luego inactividad en la transaccionalidad			
Cuando exista una alta transaccionalidad en actividades económicas tales como: amas de casa, estudiantes extranjeros, menores de edad			

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

CAPITULO V:

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

5.1 Administración de riesgo para la prevención de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos

La administración del riesgo de lavado de activos se basa en la identificación de riesgos y las causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, para lo cual la medición se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos.


La cooperativa, para establecer su metodología utilizó el análisis de datos apoyado por la asesoría de un criterio experto que permitió determinar señales de alertas efectivas para hacer frente a posibles riesgos de lavado de activos, se determinó los perfiles de riesgo pertinentes de acuerdo al análisis de los datos internos, a través del uso de medios y herramientas de ofimáticas del programa Microsoft Excel, macros y tablas dinámicas.

La metodología está basada en la normativa vigente, mejores prácticas y estándares internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y Administración de Riesgos, por lo cual integra en el análisis; INTE INEN-ISO 31000 - Gestión del Riesgo.

Con ello se utiliza, modelos estadísticos que permitan relacionar los criterios, establecer sus respectivas ponderaciones, determinar niveles de riesgo, matrices de riesgo, controles y monitoreo permanentes, de tal manera que se puedan justificar la metodología aplicada.

Adicionalmente utiliza modelos de identificación de riesgo, basados en varios medios de consulta como listas nacionales e internacionales, listas de observados, así como criterios internos de análisis y señales de alertas, de tal manera que se pueda justificar los perfiles de riesgo obtenidos, a través del uso del software acorde a su operatividad y tamaño.

Además, implementa una matriz de riesgos (cualitativa) enfocada en como el análisis transaccional, eventos de riesgo y matrices de riesgo (cuantitativas) por contraparte que incluyen el perfil de cada contraparte así como otros factores que permiten identificar el nivel de riesgo inherente de la contraparte, esta herramienta contempla la desagregación de los factores de riesgo y sus características, para la medición del impacto y probabilidad de los eventos de riesgo; así como, fijar niveles de riesgo que permitan dar un tratamiento y priorización a los riesgos que se encuentra expuesta en temas de lavado de activos.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

5.2 Etapas de la Gestión del Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

La entidad debe diseñar e implementar una administración de riesgos en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, que como mínimo incluya las siguientes etapas:

1. Identificación
2. Medición
3. Control
4. Monitoreo

5.2.1 Identificación

Es la etapa inicial mediante la cual la entidad debe identificar los riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos, tomando en cuenta la identificación de los factores, criterios y subcriterios de riesgo, los cuales pueden desagregarse en función de las características, particularidades y circunstancias de cada factor.


Para la identificación de los eventos de riesgos, la entidad puede soportarse en herramientas analíticas que posea, en caso de no contar con estas, deberá proceder a su elaboración, para lo cual puede utilizar técnicas como: criterios de expertos, realizar análisis de escenarios, diagramas de flujo, emisión de juicios de registros históricos existentes del sector, entre otros.

5.2.1.1 Factores de Riesgo

Los factores de riesgos son la base de la identificación de los riesgos de prevención, incluye las características, particularidades y circunstancias que combinadas, con los criterios y subcriterios de riesgo, generan un nivel o perfil de riesgo y alertan a la Unidad de cumplimiento, con respecto a que la contraparte podría estar involucrada en actividades relacionadas al lavado de activos o financiamiento de delitos, permitiendo orientar el proceso de análisis a la oportuna toma de decisiones y acciones, como:

- Solicitar una debida diligencia reforzada
- Establecer cupos para las transacciones realizadas por las contrapartes
- Desvincular a al socio o cliente de la entidad, entre otras.

Para identificar los riesgos de prevención y los riesgos asociados a los que se expone la entidad, está deberá establecer y aplicar una metodología que al menos incluya los siguientes factores: perfil de la contraparte, productos y servicios, canales de distribución y zona geográfica:

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Perfil de la contraparte: Determinada por el perfil del socio o cliente, empleado o administrador, proveedor, corresponsal y beneficiario final, entendiéndose a este último como toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.

Canal de Distribución: Este factor determina el nivel del riesgo que representa los medios por los cuales la contraparte transaccional los fondos, ya sean estos por ventanilla (cajas), transferencias internas, etc.

Producto o Servicio: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden ser utilizadas como mecanismos de altos movimientos monetarios.

5.2.1.2 Criterios de riesgo


Son las características propias de análisis de cada factor de riesgo. Permitirán establecer variables medibles que servirán para determinar el nivel de riesgo inherente por cada factor establecido.

Cada factor de riesgo deberá contener criterios mínimos de riesgo:

Contraparte	Factor de Riesgo
Socios	Perfil
	Productos y Servicios Contratadas
	Transacciones
	Canal Transaccional
Colaboradores y administradores	Perfil
	Patrimonio
Proveedores	Perfil
	Producto
	Transacciones
Corresponsales	Perfil
	Transacciones

- **Canal de Distribución:** Ventanilla, transferencias (SPI), transferencias externas o internas, etc.
- **Producto o Servicio:** ahorro a la vista, ahorro encaje, créditos de consumo.
- **Patrimonio:** activos, pasivos

Al final de esta etapa la entidad deberá, medir el riesgo inherente frente a cada uno de los eventos de riesgos identificados para cada uno de los factores de riesgo.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

5.2.2 Evaluación o Medición

Consiste en el proceso mediante el cual la entidad evalúa de forma cualitativa o cuantitativa la probabilidad de ocurrencia y el impacto que ocasionaría en caso de que se materialicen los riesgos identificados, frente a cada uno de los factores de riesgo que los determinan. Producto de esta evaluación se determinará el nivel de riesgo inherente y las mediciones agregadas para cada factor.

Para el cálculo de la probabilidad y el impacto de los riesgos inherentes, la entidad puede utilizar métodos estadísticos basados en data histórica o si no se cuenta con esta información métodos subjetivos. En esta etapa, además, la entidad deberá contar con información suficiente para su análisis y evaluación, esta información puede provenir de, bases de datos históricas sobre eventos de riesgo materializados en la misma entidad, prácticas o experiencias del sector, juicios de expertos entre otros; y, esto debe ir acompañado de técnicas como entrevistas, cuestionarios, métodos de árboles de decisión, etc., que permitan dejar evidencia documentada de la evaluación del riesgo de lavado de activos.

5.2.2.1 Ponderaciones

Se refiere a la calificación que se otorga a los factores y criterios de riesgo establecidos, en base al análisis y estudio de mercado de la entidad. Las ponderaciones o calificaciones asignadas a los factores y criterios de riesgo constituyen la base para definir el tipo de riesgo de la contraparte, ya sea este riesgo bajo, medio o alto.


Tabla N°. 1: Variables

VARIABLE	PONDERACIÓN
Factores y Criterios de Riesgo	0% -100%
Subcriterios de Riesgo	1 - 3
Niveles de Riesgo	1 - 3

La entidad puede utilizar técnicas estadísticas u otros criterios de experto justificados para obtener la ponderación para cada factor, como se muestra a continuación:

Tabla N°. 2: Factores de riesgo

FACTORES	%
Socios/Clientes	
Perfil	40%
Productos y servicios contratados	10%
Transacciones	30%
Canal transaccional	20%
TOTAL	100%
Colaboradores y administradores	
Perfil	60%
Patrimonio	40%
TOTAL	100%
Proveedores	


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Perfil	50%
Tipo de Producto/ Servicio	20%
Transacciones	30%
TOTAL	100%
Corresponsal	
Perfil	70%
Transacciones	30%
TOTAL	100%

En base a los criterios de riesgos se debe realizar una ponderación para cada uno de ellos:

Tabla N°. 3: Factores y criterios de riesgo

		FACTORES										
		PERFIL		PRODUCTO		TRANSACCIONES		CANAL		PATRIMONIO		TOTAL
CRITERIOS	Socios/Clientes											
	Tipo de persona	5%	Servicios	3%	Procedencia de los recursos	15%	Canal	20%				
	Actividad económica	5%										
	Estado Civil	5%										
	Nacionalidad	5%										
	Edad	5%	Productos	7%	Montos y/o bases de acuerdo con el perfil	15%						
	Patrimonio	2%										
	Nivel de ingresos	2%										
	Nivel de estudios	3%										
	Tipo de vivienda / Oficina	3%										
	Actividad complementaria	5%										
	Total	40%	Total	10%	Total	30%	Total	20%	Total	0%	100%	
	Colaboradores y administradores											
	Antecedentes Laborales	5%								Ingresos Mensuales	10%	
	Nacionalidad	10%								Nivel de Ingresos	10%	
	Estado civil	10%								Patrimonio	20%	
	Edad	10%										
	Nivel de estudios	10%										
Tipo de vivienda	10%											
Actividad complementaria	5%	Total	60%	Total	0%	Total	0%	Total	40%	100%		
Proveedores												
Tipo De Persona	10%	Actividad Económica	20%	Montos y/o base de acuerdo al perfil	30%							
Nacionalidad	10%											
Antigüedad en el mercado	10%											
Nivel de Cumplimiento Normativo	10%											
Patrimonio	10%											
Total	50%	Total	20%	Total	30%	Total	0%	Total	0%	100%		


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Corresponsal										
Tipo De Persona	5%	Actividad Económica	15%	Procedencia de los Recursos	15%					
Antigüedad en el mercado	20%									
Normativa	20%									
Sistema de Prevención de Riesgos	10%									
Permiso de funcionamiento emitido por el BCE	10%									
Patrimonio	5%									
Total	70%									

Se consideró necesario que, para cada criterio definido, se establezca sub criterios:


Tabla N°. 4: Criterios y Subcriterios de riesgo

SOCIO/CLIENTE				
Factor	Criterios		Subcriterios	
	% Pond.	Detalle	Descripción	Riesgo
Perfil	5%	Tipo de persona	Natural	1
			Jurídica	2
			PEP	3
	5%	Actividad económica	Empleado Publico	1
			Empleado Privado	1
			Jubilado	2
			Otras actividades	3
	5%	Estado Civil	Soltero / a	2
			Casado / a	2
			Unión de Hecho	3
			Unión libre	3
			Divorciado / a	2
			Viudo / a	2
	5%	Nacionalidad	Ecuatoriano u otros países con riesgo bajo	1
			País de nacionalidad en paraísos fiscales	3
			País de nacionalidad con riesgo político	2
			País observado por el GAFI	3
País con legislación laxa, tránsito y consumo de Drogas			3	
5%	Edad	Menores de edad	3	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


		Patrimonio	18 a 25 años	2	
			26 a 35 años	1	
			36 a 64 años	2	
			65 años en adelante	3	
	2%		Patrimonio	Es acorde a los ingresos	1
				Existen inconsistencias en la información declarada	2
				Existe información no justificada	3
	2%		Nivel de ingresos	Menos de 1 SBU	3
				De 460,00 a 2.999,00	2
				De 3.000,00 en adelante	1
	3%		Nivel de estudios	Primaria	3
				Secundaria	2
				Superior	2
				Ninguno	3
	3%		Tipo de vivienda / Oficina	Prestada / familiares	2
Propia				1	
Arrenda				2	
5%		Actividad complementaria	Hipotecada	1	
			Trabajos / servicios adicionales al trabajo	3	
			Negocio propio	2	
Productos y servicios contratados	3%	Servicios	No aplica	1	
			Cobertura Medica	1	
Productos y servicios contratados	7%	Productos	Ahorro a la vista	1	
			Ahorro encaje	2	
			Crédito	3	
Transacciones	15%	Procedencia de los recursos	Sueldo	1	
			Negocio propio	2	
			Terceros	3	
	15%	Montos y/o bases de acuerdo con el perfil	Depósitos inferiores al ingreso declarado	1	
Depósitos iguales al ingreso declarado			2		
Depósitos superiores al ingreso declarado			3		
Canal transaccional	20%	Canal	Rol	1	
			Depósitos	2	
			Transferencias recibidas	2	

COLABORADORES Y ADMINISTRADORES				
Factor	Criterios			Subcriterios
	% Pond.	Detalle	Descripción	Riesgo
Perfil	5%	Antecedentes Laborales	Honorarios profesionales	1
			Desempleado	2
			Jubilado	2
			Otras actividades	2
	10%	Nacionalidad	Ecuatoriano u otros países con riesgo bajo	1
			País de nacionalidad en paraísos fiscales	2
			País de nacionalidad con riesgo político	3
			País observado por el GAFI	2
			País con legislación laxa, tránsito y consumo de drogas.	3
			País de nacionalidad con índice de terrorismo	3
	10%	Estado civil	Soltero / a	2
			Casado / a	1
			Unión de hecho	2

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento


	10%	Edad	Unión libre	3
			Divorciado / a	2
			Viudo / a	1
			18 a 25 años	3
			26 a 35 años	2
			36 a 65 años	2
	10%	Nivel de estudios	66 años en adelante	3
			Ninguna	3
			Primaria	2
			Secundaria	2
			Superior	1
	10%	Tipo de vivienda	Cuarto Nivel	1
			Prestada / familiares	2
			Arrendada	2
			Propia	1
	5%	Actividad complementaria	Hipotecada	1
Trabajos / servicios adicionales al trabajo			1	
No aplica			1	
Negocio propio			2	
Familiares de persona PEP			3	
Patrimonio	10%	Ingresos Mensuales	Ingresos en relación de dependencia	1
			Ingresos del cónyuge/conviviente	2
			Ingresos por arriendos	1
			Ingresos por negocios propios	2
			Pensión Jubilación	1
			Pensión alimenticia	1
	10%	Nivel de Ingresos	Menos de 1 SBU	3
			De 460,00 a 2.999,99	1
			De 3.000,00 a 5.000,00	2
			Más de 5.000,01	3
	20%	Patrimonio	Es acorde a los ingresos del colaborador	1
			Existen inconsistencias en la información declarada	2
			Existe información no justificada	3

PROVEEDORES				
Factor	Criterios		Subcriterios	
	% Pond.	Detalle	Descripción	Riesgo
Perfil	10%	Tipo De Persona	Natural	1
			Jurídica	2
			Sociedad De Hecho	3
			PEP	3
	10%	Nacionalidad	Ecuatoriano u otros países con riesgo bajo	1
			País de nacionalidad en paraísos fiscales	3
			País de nacionalidad con riesgo político	2
			País observado por el GAFI	3
			País con legislación laxa, tránsito y consumo de drogas	3
			País de nacionalidad con índice de terrorismo	3
	10%	Antigüedad en el mercado	Menos de 2 años	3
			De 2 a 5 años	2
			De 5 años a 10 años	1

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

	10%	Nivel de Cumplimiento Normativo	Más de 10 de años	1
			Cumple con la normativa	1
			Cumple parcialmente la normativa	2
	10%	Patrimonio	No existe información para contrarrestar el cumplimiento	3
			Es acorde a los ingresos	1
			Existen inconsistencias en la información declarada	2
Producto	20%	Actividad Económica	Existe información no justificada	3
			Suministros de Oficina	1
			Seguro Medico	1
			Servicio de Informática	2
			Asesorías/Consultorías	1
			Servicio Varios	1
Transacciones	30%	Montos y/o base de acuerdo al perfil	Servicios complementarios para el SF	1
			0.01 a 2.999,99	1
			3.000 a 4.999,99	2
			5.000 a 9.999,99	3
			10.000 en adelante	3

CORRESPONSAL				
Factor	Criterios		Subcriterios	
	% Pond.	Detalle	Descripción	Riesgo
Perfil	5%	Tipo De Persona	Natural	1
			Jurídica	2
			Sociedad De Hecho	3
			PEP	3
	20%	Antigüedad en el mercado	Menos de 2 años	3
			De 2 a 5 años	2
			Más de 5 años	1
	20%	Normativa	Cumple con la normativa	1
			Cumple parcialmente la normativa	2
			No existe información para contrarrestar el cumplimiento	3
	10%	Sistema de Prevención de Riesgos	Cuenta con un sistema de Prevención de riesgos	1
			No cuenta con un sistema de Prevención de riesgos	3
	10%	Permiso de funcionamiento emitido por el Banco Central del Ecuador	Cuenta	1
			No Cuenta	3
5%	Patrimonio	Es acorde a los ingresos	1	
		Existen inconsistencias en la información declarada	2	
		Existe información no justificada	3	
Producto y transacción	15%	Procedencia de los Recursos	Ecuatoriano u otros países con riesgo bajo	1
			País de nacionalidad en paraísos fiscales	3
			País de nacionalidad con riesgo político	3
			País observado por el GAFI	3

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

			País con legislación laxa, tránsito y consumo de	3
	15%	Actividad Económica	Retiros y Consignaciones en efectivo de cuentas corrientes y de ahorros	1
			Pago de facturas	2
			Pago de tarjetas de crédito	2
			Retiros	1
			Servicio Varios	2

5.2.2.2 Nivel de riesgo

El nivel de riesgo se obtiene de la sumatoria de los cálculos de las ponderaciones de los factores y criterios establecidos; y, hace referencia al impacto (efectos o daños) sobre la entidad.

La Cooperativa determino el nivel de riesgo de sus contrapartes en tres niveles riesgo: bajo, medio y alto, dependiendo en el rango que se ubique una vez obtenido el promedio del perfil de riesgo, conforme se muestra en la siguiente tabla:


Tabla N°. 5: Niveles de riesgo

NIVEL RIESGO	MATRIZ	DESCRIPCIÓN
BAJO	hasta 1,75	No se percibe la materialización del riesgo, sin embargo, puede ocurrir bajo circunstancias excepcionales
MEDIO	1,76 – 2,50	Dada la naturaleza del riesgo es posible que ocurra algunas veces
ALTO	2,51 - 3,0	Dadas las circunstancias es inminente la materialización del riesgo

Tabla N°. 6: Mapa de riesgo y acciones para priorizar los riesgos inherentes

P R O B A B I L I D A D	5 Frecuente					
	4 Probable					
	3 Posible					
	2 Improbable					
	1 Raro					
			1 Insignificante	2 Menor	3 Significativo	4 Serio
IMPACTO						

PRIORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
Inaceptable	Se requieren acciones inmediatas. Intervención urgente por parte de la alta administración
Grave	Desarrollo de un plan de acción a implementarse en el corto tiempo. Intervención de la alta dirección si el plan no fue viable
Tolerable	Monitoreo constante de los riesgos y procesos que puedan generar alguna amenaza
Aceptable	Riesgos administrados con procedimientos normales de control
Bajo	Monitoreo eventual, asegurando que los riesgos se mantengan en el nivel

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

5.3 Control

Identificados los eventos de riesgos y determinado el riesgo inherente, la entidad debe establecer controles para el tratamiento del riesgo de lavado de activos. El objetivo de establecer controles para su tratamiento es buscar la reducción de las consecuencias/impacto como la probabilidad de los eventos de riesgo, es decir, controlar los riesgos.

Los tipos de controles son:

1. **Preventivos (evitar el riesgo)**, lo cual implica que a pesar de que la entidad conoce el nivel de riesgo decide no efectuar la actividad, ya sea porque lo ha establecido en sus políticas, o por temas de costo beneficio; sin embargo, debe considerar que a veces el no desarrollar la actividad o no ejecutarla, podría significar no brindar la actividad principal.
2. **Detectivos (reducir la probabilidad de ocurrencia y transferir el riesgo)**, la entidad para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos debe realizar inspecciones y controles a los procesos, capacitaciones continuas al personal, establecer planes de acción para mejorar la calidad de los servicios y productos, entre otros, de tal manera que se pueda mitigar el riesgo, es decir la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo; esto debe permitir transferir el riesgo usando planes de contingencia para minimizar el riesgo de lavado de activos.
3. **Correctivos (reducir el impacto y asumir el riesgo)**, es decir que los controles deben reducir la probabilidad e impacto de ocurrencia, sin embargo, pueden aún quedar riesgos residuales cuales deberán ser asumidos por la entidad y para este efecto se deberá elaborar planes que ayuden administrar las consecuencias de estos riesgos en el caso de su ocurrencia.


Además, la entidad debería considerar la factibilidad de implementación de estos controles (costos y beneficios), posteriormente preparar planes de tratamiento, es decir establecer procedimientos propios en función del nivel de riesgo, y finalmente implementarlos, conforme lo establezca en su metodología.

Se establecen tres tipos de controles a fin de atenuar la exposición al riesgo que se encuentra expuesta en lavado de activos y financiamiento de delito, conforme se detalla a continuación:

Tabla N°. 7: Tipo de controles en función de los niveles de riesgo

NIVEL RIESGO	MATRIZ	RANGO	CONTROL PREVENTIVO
BAJO	hasta 1,75	13% A 24%	Debida diligencia reducida
MEDIO	1,76 – 2,50	49% A 80%	Debida diligencia ampliada
ALTO	2,51 - 3,0	81% A 100%	Debida diligencia ampliada

En esta etapa, la entidad deberá valorar la efectividad y eficiencia de las medidas implementadas en las anteriores etapas, con la finalidad de establecer el riesgo residual, mismo que permitirá identificar la evolución de los riesgos establecidos, y comprobar si los controles adoptados fueron efectivos para disminuir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

5.4 Monitoreo

Esta etapa permite identificar fallas, deficiencias o inconsistencias en el funcionamiento del sistema de administración de riesgo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos; así como hacer un seguimiento a cada una de las etapas y elementos del riesgo.

Se considera, una de las etapas más importantes en la administración del riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, ya que permite monitorear los planes de acción establecidos para el tratamiento de los riesgos, así como el cumplimiento de las estrategias. Y, debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios en caso de detectarse alguna falla y proceder a corregir estas deficiencias, o cuando se requiera mejora al interior del sistema.

De presentarse modificaciones normativas en el proceso de solicitud e identificación de Personas Expuestas Políticamente PEP, se deberá actualizar los requisitos.


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

CAPITULO VI


6. MATRIZ DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Para la elaboración de las matrices de riesgo, la Cooperativa tomo en consideración los lineamientos establecidos y comunicados por la Superintendencia de Economía popular y Solidaria, y en base al análisis y los cuadros presentados en este documento, se procedió a realizar la “metodología de riesgo”, documento que fue discutido, analizado y legalizado por el consejo de Administración. Los resultados que se obtengan de la matriz de riesgos servirán de base para la realización del monitoreo permanente adoptando las medidas que correspondan.


Las matrices y resultados se presentan a continuación:

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Método de preguntas e interrogantes			
Código	Descripción del evento de Riesgo	Causa	Efecto
	¿Qué podría suceder?	¿Porqué podría suceder?	Consecuencia
RLA-1	Precancelaciones y solicitudes recurrentes de créditos en períodos cortos menores a 60 días.	Deficiente control en la verificación de los ingresos no justificados y falta de información que sustente la procedencia de los fondos.	Aplicación de sanciones por parte de la administración y entes reguladores, e ingreso de dinero ilícito en el sector financiero.
RLA-2	Ingreso de recursos provenientes de actividades ilegales, depositados por socios	No cuenta con permisos para realizar sus actividades y sus ingresos no se justifican.	Exposición directa de la cooperativa como medio de lavado de dinero.
RLA-3	Vinculación/contratación de empresas fantasmas, pantalla o fachada o que operen con recursos de actividades ilícitas	Deficiente control en la verificación de los datos de los proveedores y falta de información en el proceso. Deficiencias en la aplicación de la política conozca su proveedor	Facilitar transacciones para lavar activos Aplicaciones de puede ser sancionada por no contar con adecuados controles
RLA-4	Estafa interna, fraude, sabotaje y desvío, malversación de fondos	Deficiente control de los procesos internos y falencias en la aplicación de la política conozca a su empleado/administradores	Facilitar transacciones para lavar activos, blanquear fondos, operar con fondos ilícitos e ingresar de dinero ilícito en el sector financiero. Sanciones por parte de los entes de control
RLA-5	Negligencia, error humano en las operaciones internas.	Falta de capacitación a los colaboradores/administradores, deficientes controles internos	Facilitar transacciones para lavar activos, aplicación de sanciones por parte de la administración y entes de control, falencias en los procedimientos
RLA-6	Daños en equipos, fallas, interrupción o mal uso de tecnologías de la información.	Fallas con los proveedores del sistema, deficiencias en la comunicación con los proveedores, falta de capacitación sobre las herramientas y correcto uso de los sistemas y equipos.	Facilita operaciones de lavado de activos, dificulta la correcta identificación de operaciones sospechosas y aplicación de sanciones por parte de los entes de control
RLA-7	PEP inicia o mantiene operaciones con la Cooperativa sin ser identificado	La carga de listas de restricción no se realizó correctamente en el sistema o no se realizó correctamente el proceso de verificación. Deficiencias en la aplicación de la política conozca su socio/cliente	Falencias en la aplicación de los procedimientos de debida diligencia, falencias en el monitoreo de las cuentas y dificultad de detección de señales de alerta. Sanciones por parte de la administración y del ente de control
RLA-8	Socio/cliente proporciona información falsa o no proporciona información	Deficiencias en la aplicación de la política conozca su socio/cliente y falta de verificación de la información proporcionada	Facilita transacciones para de lavado de activos, facilitar ingresos de fondos ilícitos a la cooperativa, dificulta la correcta identificación de operaciones sospechosas y aplicación de sanciones por parte de los entes de control
RLA-9	No verificar la información en páginas oficiales como: función judicial y listas de restricción.	Deficiencias en el cumplimiento de las políticas y procedimientos, deficiencias en la aplicación de la política conozca a su socio/cliente. Deficiencia en los controles internos	Facilita transacciones para de lavado de activos, facilitar ingresos de fondos ilícitos a la cooperativa, dificulta de detección de señales de alerta y aplicación de sanciones por parte de los entes de control
RLA-10	Incorrecto registro de información en el sistema	Excesiva carga laboral, fallas humanas, falencias en el sistema al momento de guardar la información	Perfil de cliente errado, dificultad el monitoreo adecuado del cliente, Facilita transacciones para de lavado de activos y sanciones por parte de la administración
RLA-11	Operaciones no son para el socio, sino para ser usada por un tercero.	Fallas en la identificación del propósito de una operación, fallas en la identificación del origen de recursos, Falta de monitoreo al socio, deficiencias en la aplicación de la política conozca a su socio	Fondos ilícitos ingresen a la institución, facilitar transacciones para lavar activos, sanciones por no contar con adecuados controles
RLA-12	Incorrecta custodia y archivo de los documentos en los files correspondientes	Deficiencias en el cumplimiento de las políticas y procedimientos. Fallas en el seguimiento de los casos	Observaciones de auditoría, sanciones por parte de la administración y entes de control, faltantes o pérdidas en los documentos de sustento en los files, incumplimiento de la normativa nacional
RLA-13	Realizar operaciones pese a que no se cuenta con la información requerida y necesaria	Complicidad del empleado de la institución Anteponer el cumplimiento de metas comerciales a las políticas y procesos establecidos	Facilitar que fondos ilícitos ingresen a la Cooperativa, facilitar transacciones para lavar activos, sanciones de la administración y el ente de control, dificultar el proceso de conocimiento de las contrapartes


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Código	Riesgo asociado	Contraparte	Factor de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valor total	Riesgo inherente	Nivel de Riesgo inherente
				1 = Improbable 2 = Remoto 3 = Factible 4 = Probable 5 = Muy probable	1 = Insignificante 2 = Bajo 3 = Medio 4 = Grave 5 = Muy grave	Probabilidad x impacto	Escala de calificación 1 a 3 1 = Riesgo bajo 2 = Riesgo medio 3 = Riesgo alto	
RLA-1	Operativo	Socio	Productos y servicios contratados	4	2	0,96	1	Riesgo bajo
RLA-2	Reputacional	Socio	Transacciones	1	4	0,48	1	Riesgo bajo
RLA-3	Riesgo Legal	Proveedores	Perfil	1	2	0,24	1	Riesgo bajo
RLA-4	Riesgo legal Riesgo Reputacional	Colaboradores y administradores	Perfil	1	4	0,48	1	Riesgo bajo
RLA-5	Riesgo Operativo	Colaboradores y administradores	Perfil	3	2	0,72	1	Riesgo bajo
RLA-6	Riesgo Operativo	Colaboradores y administradores	Perfil	4	2	0,96	1	Riesgo bajo
RLA-7	Riesgo Operativo	Socio	Perfil	1	2	0,24	1	Riesgo bajo
RLA-8	Riesgo Legal	Socio	Perfil	2	4	0,96	1	Riesgo bajo
RLA-9	Riesgo Legal	Colaboradores y administradores	Perfil	2	2	0,48	1	Riesgo bajo
RLA-10	Riesgo Operativo	Colaboradores y administradores	Perfil	3	3	1,08	2	Riesgo medio
RLA-11	Riesgo de Contagio	Socio	Transacciones	1	3	0,36	1	Riesgo bajo
RLA-12	Riesgo Operativo Riesgo Legal	Colaboradores y administradores	Perfil	3	2	0,72	1	Riesgo bajo
RLA-13	Riesgo Legal	Colaboradores y administradores	Perfil	3	3	1,08	2	Riesgo medio


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Código	Descripción del Control	Responsable del control	Plan de acción		
			Fecha de inicio	Fecha fin	Actividades (Causa Raiz)
RLA-1	Aplicación de la debida diligencia ampliada	Jessy Quinga	1/11/2024	15/12/2024	Capacitar al personal para que se generen alertas tempranas en las precancelaciones menores a 60 días.
RLA-2	Aplicación de la debida diligencia ampliada y verificación de datos	Jessy Quinga	1/8/2024	permanente	Realizar un monitoreo permanente de los socios que realizan actividades de alto riesgo.
RLA-3	Aplicación políticas conozca a su proveedor y Capacitar anuales para personal sobre la importancia de la aplicación de procesos y política de PLA/FT y el uso de las herramientas	Alejandro Rodriguez	1/8/2024	permanente	Cargar el listado de empresas fachada a la herramienta y realizar monitoreos permanente de los proveedores que realicen actividades de alto riesgo
RLA-4	Aplicación de la debida diligencia a cada empleado de forma anual y constante monitoreo y control de las labores por parte del superior inmediato	Beronica Espinosa	1/10/2022	permanente	Aplicar el formulario de Conocimiento de la contraparte y verificar que la informacion de declaracion patrimonial guarde concordancia y sea veraz
RLA-5	Constante monitoreo y control de las actividades y capacitaciones en caso de ser necesario	Beronica Espinosa	1/10/2022	permanente	Capacitar al personal sobre sus funciones al momento de ingresar a la cooperativa y monitorear el desarrollo de sus actividades
RLA-6	Constante comunicación con proveedores de sistemas y capacitaciones del uso del mismo si fuera necesario	Alejandro Rodriguez	1/10/2022	permanente	Revisar el correcto funcionamiento de las tecnologías de la informacion y dar mantenimiento constante
RLA-7	Aplicar correctamente las politica de conocimiento del cliente	Jessy Quinga	1/1/2024	permanente	Validar a los socios contra las listas de PEP's A fin de mes el oficial de cumplimiento solicita un listado de ingreso socios y validar que si son PEP's estén marcados como tal en
RLA-8	Verificacion de informacion y aplicación de políticas de PRELAFT	Jessy Quinga	1/1/2024	permanente	Verificar que la información sea coherente con la documentación, que esté vigente y comparar con páginas oficiales.
RLA-9	Verificacion del cumplimiento de las políticas y procedimientos internos	Jessy Quinga	1/1/2024	permanente	Verificar las paginas oficiales y de encontrar alguna novedad relevante, se notifica al oficial de cumplimiento. Oficial de cumplimiento solicitara en cualquier momento el expediente de cualquier operación para verificar al azar que se haya cumplido
RLA-10	No existe	Jessy Quinga	1/9/2024	15/12/2024	Verificar periodica y aleatoriamente que la información declarada por el socio, sea igual a la que se resgistra en el sistema.
RLA-11	Deteccion de señales de alerta temprana	Jessy Quinga	1/11/2024	15/12/2024	Capacitar al personal sobre señales de alerta, para detectar a tiempo operaciones sospechosas
RLA-12	Controlar el correcto manejo del archivo	Jessy Quinga	1/10/2024	15/12/2024	Verificar ocasionalmente que los files esten ordenados y correctamente archivados
RLA-13	Verificar el cumplimiento de los requisitos minimos para cada operación.	Jessy Quinga	1/9/2024	permanente	Verificar que las operaciones cuenten con toda la documentacion de respaldo necesaria de acuerdo al proceso que corresponda


Fecha registro/aprobación: 22 junio 2024
 Área Responsable: Unidad de Cumplimiento

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Código	Factores de análisis o evaluación				Monitoreo			
	Clase	Tipos	Frecuenci	Modalida	Fecha de seguimiento	Respaldo	Evaluación de la efectividad del control	Observación / Recomendación
RLA-1	2	3	3	3	1/12/2024	Debidas diligencias ampliadas		
RLA-2	1	3	1	2	permanente	Alertas tempranas	Eficiente, mantiene el riesgo controlado, y se detecta a tiempo señales	Continuar con los monitoreos
RLA-3	2	2	1	2	permanente	Debidas diligencias y formularios de conocimiento de la contraparte proveedores	Eficiente, evita la vinculacion/contratacion de empresas sospechosas	Aplicar el monitoreo cada vez que se empiece relaciones comerciales con proveedores nuevos y actualizar informacion de proveedores antiguos.
RLA-4	2	3	2	1	permanente	Debidas diligencias y formularios de conocimiento de la contraparte colaboradores / administradores	Eficiente, evita la vinculacion/contratacion de Administradores / colaboradores sospechosos	Aplicar el monitoreo cada vez que se empiece relaciones laborales con administradores/empleados nuevos y actualizar informacion de colaboradores antiguos.
RLA-5	1	3	2	1	permanente	programa de capacitacion	Eficiente	Realizar una evaluacion para comprobar el aprendizaje y entendimiento de las funciones de los empleados nuevos
RLA-6	1	2	1	1	permanente	Bitacoras de mantenimiento	Regular	Mejorar la comunicación con los proveedores del sistema.
RLA-7	2	3	1	1	permanente	Reporte de ingreso de socios con la firma de revision del Oficial de cumplimiento.	Eficiente	Adecuar al informe de ingreso de socios una columna para colocar la validacion contra las listas PEP
RLA-8	2	3	1	1	permanente	Informe de gestion del ofical de cumplimiento	Eficiente	
RLA-9	1	3	1	1	permanente	Alertas tempranas e informe de gestion del oficalde cumplimiento	Eficiente, levanta alertas tempranas	
RLA-10	2	3	2	3	1/12/2024	Informe de gestion del ofical de cumplimiento		
RLA-11	1	3	2	2	1/12/2024	Certificados de participacion en capacitaciones impartidas por el area de cumplimiento		
RLA-12	1	3	3	3	1/12/2024	Informe de gestion del ofical de cumplimiento		
RLA-13	2	3	2	2	permanente	Informe de gestion del ofical de cumplimiento		

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Código	Total valoración de los controles			Riesgo Residual	
	Valor promedio	Nivel 1 = Apropiado 2 = Mejorable 3 = Deficiente	Cálculo R.L* V.P.Control	Escala de calificación 1 a 3 1 = Riesgo Bajo 2 = Riesgo Medio 3 = Riesgo Alto	Nivel
RLA-1	2,75	1	2,75	1	Riesgo Bajo
RLA-2	1,75	1	1,75	1	Riesgo Bajo
RLA-3	1,75	1	1,75	1	Riesgo Bajo
RLA-4	2	2	2	1	Riesgo Bajo
RLA-5	1,75	2	1,75	1	Riesgo Bajo
RLA-6	1,25	3	1,25	1	Riesgo Bajo
RLA-7	1,75	1	1,75	1	Riesgo Bajo
RLA-8	1,75	2	1,75	1	Riesgo Bajo
RLA-9	1,5	2	1,5	1	Riesgo Bajo
RLA-10	2,5	1	5	2	Riesgo Medio
RLA-11	2	2	2	1	Riesgo Bajo
RLA-12	2,5	1	2,5	1	Riesgo Bajo
RLA-13	2,25	1	4,5	2	Riesgo Medio

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

MATRIZ DE RIESGO SOCIO-CLIENTE

FECHA:		
Año	Mes	Día

INFORMACIÓN DEL SOCIO / CLIENTE		CALIFICACIÓN
NOMBRE APELLIDOS:		92% RIESGO BAJO
C.E.		
FECHA DE INICIO DE RELACIÓN:		
AGENCIA:		

P e r f i l	CRITERIO DE RIESGO	SUB CRITERIO	VALOR	PORCENTAJE	PESO
	Tipo de persona	Natural	1	5,0%	0,05
	Actividad económica	Empleado Público	1	5,0%	0,05
	Estado civil	Casado /a	2	5,0%	0,10
	Nacionalidad	Ecuatoriano	1	5,0%	0,05
	Edad	36 a 64 años	2	5,0%	0,10
	Patrimonio	Existe información no justificada	3	2,0%	0,06
	Nivel de Ingreso	DE 460,00 A 2.999,00	2	2,0%	0,04
	Nivel de Estudios	Primaria	3	3,0%	0,09
	Tipo de vivienda/Oficina	Propia	1	3,0%	0,03
	Actividad complementaria	No Aplica	1	5,0%	0,05
VALOR CLIENTE			17,00	40%	0,62

	CRITERIO DE RIESGO	SUB CRITERIO	VALOR	PORCENTAJE	PESO	
	Productos y servicios contratados	Servicios	Cobertura Medica	1	3,0%	0,03
		Producto	Créditos	3	7,0%	0,21
VALOR CLIENTE			3,00	7%	0,21	


	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	PESO	
	Transacciones	Procedencia de los recursos	Terceros	3	15,0%	0,45
		Montos y/o bases de acuerdo con el perfil	Depósitos superiores al ingreso declarado	3	15,0%	0,45
VALOR CLIENTE			3,00	30%	0,90	

Canal transaccional	CRITERIO DE RIESGO	SUB CRITERIO	VALOR	PORCENTAJE	PESO
	Canal	Depositos	2	15,0%	0,30
	VALOR CLIENTE			2,00	15%

NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO A EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROVEEDOR			PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
SEÑALES DE ALERTA	INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL SOCIO O CLIENTE		3	1,00
LISTAS DE CONTROL	REGISTRADO POR OTRO TIPO DE DELITO		2	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:	NO REGISTRADO EN BASE		1	

TABLA RESUMEN		
FACTORES DE RIESGO	VALOR	%
Perfil	0,62	40%
Productos y servicios contratados	0,21	10%
Transacciones	0,90	20%
Canal transaccional	0,30	100%
TOTAL	1,73	58%

CALIFICACIÓN RIESGO TOTAL:	
NIVEL DE RIESGO:	RIESGO BAJO
PROCEDIMIENTO RECOMENDADO:	DEDIDA DILIGENCIA REDUCIDA

 <p>METEOROLOGÍA DAC LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</p>	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

MATRIZ DE RIESGO - COLABORADOR

FECHA:				
	Año	Mes	Día	

INFORMACION DEL COLABORADOR			CALIFICACIÓN
NOMBRE APELLIDOS:		1,00	RIESGO BAJO
C.I:			
FECHA DE INGRESO:			
DEPARTAMENTO:			
AGENCIA:			


P E R F I L	CRITERIO DE RIESGO	SUB CRITERIO	VALOR	PORCENTAJE	PESO
	Antecedentes laborales	Honorarios Profesionales	1	5,0%	0,05
	Nacionalidad	Ecuatoriano	1	10,0%	0,10
	Estado civil	Divorciado	1	10,0%	0,10
	Edad	18 a 25 años	3	10,0%	0,30
	Nivel de estudios	Superior	1	10,0%	0,10
	Tipo de vivienda	Propia	1	10,0%	0,10
	Actividades económicas complementarias	Negocio propio	2	5,0%	0,10
VALOR CLIENTE			10,00	60%	0,85

P A T R I M O N I O	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	PESO
	Ingresos Mensuales	Es acorde a los ingresos del colaborador	1	10,0%	0,10
	Nivel de Ingresos	De 460,00 a 2.999,99	2	10,0%	0,20
	Patrimonio	Existe información no justificada	3	20,0%	0,60
VALOR CLIENTE			6,00	40%	90%

NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO A EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROVEEDOR			PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
SEÑALES DE ALERTA	NO SE GENERARON SEÑALES DE ALERTA	1	0,50	
LISTAS DE CONTROL	NO REGISTRADO EN BASE	1		
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:	NO REGISTRADO EN BASE	1		

TABLA RESUMEN		
FACTORES DE RIESGO	VALOR	%
PERFIL	0,85	30%
PATRIMONIO	0,90	30%
TOTAL	1,75	58%

CALIFICACIÓN RIESGO TOTAL:	
NIVEL DE RIESGO:	RIESGO BAJO
PROCEDIMIENTO RECOMENDADO:	MEDIDA DILIGENCIA REDUCIDA

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

MATRIZ DE RIESGOS – PROVEEDOR

FECHA:	Año	Mes		Día
	2020	JULIO		8

INFORMACION DEL CLIENTE			RIESGO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			BAJO
RUC:			
NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL:			
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEG.			

P R O V E E D O R	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	PESO
	TIPO DE PERSONA	Jurídica	2	10%	0,20
	NACIONALIDAD	País de nacionalidad en paraísos fiscales	3	10%	0,30
	ANRIGÜEDAD EN EL MERCADO	Mas de 10 de años	1	10%	0,10
	NIVEL DE CUMPLIMIENTOS	No existe información para contrarrestar el cumplimiento	3	10%	0,30
	PATRIMONIO	Es acorde a los ingresos	1	10%	0,10
	VALOR CONTRAPARTE			0,50	50%

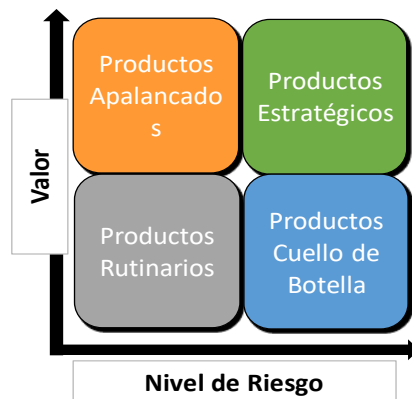
Tipo de producto / servicio	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	PESO
	Actividad económica	Servicios complementarios para el SF	1	20%	0,20
	VALOR CONTRAPARTE			1,00	20%

Transacciones	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	PESO
	Montos y/o bases de acuerdo al perfil	3.000,00 a 4.999,99 USD	2	30%	0,60
	VALOR CONTRAPARTE			0,50	30%


NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO A EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROVEEDOR			PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
SEÑALES DE ALERTA	NO SE GENERARON SEÑALES DE ALERTA		1	1,00
EMPRESA PANTALLA / FANTASMA:	NO REGISTRADO EN BASE		1	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:	NO REGISTRADO EN BASE		1	

MONTO DE LA TRANSACCION
MEDIO

NIVEL DE RIESGO
BAJO



CALIFICACIÓN RIESGO TOTAL:	1,40
NIVEL DE RIESGO:	BAJO
TRATAMIENTO DEL RIESGO:	DEBIDA DILIGENCIA REDUCIDA

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

MATRIZ DE RIESGOS – CORRESPONSAL

FECHA:	Año	Mes		Día

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			RIESGO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			BAJO
RUC:			
NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL:			
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:			

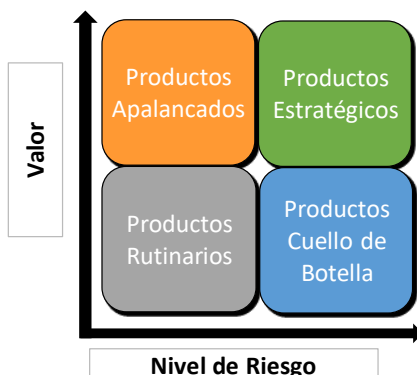
CORRESPONSAL	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	
	Tipo de Persona	PEP	3	5%	0,15
	Antigüedad en el mercado	De 2 a 5 años	2	20%	0,40
	Nivel de cumplimientos normativos	Cumple en su totalidad	1	20%	0,20
	Sistema de Prevención de riesgos	Cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos	1	10%	0,10
	Permiso de funcionamiento emitido por el Banco Central	No Cuenta	3	10%	0,30
	Patrimonio	Existe información no justificada	3	5%	0,15
VALOR CONTRAPARTE			0,54	70%	1,30

CORRESPONSAL	FACTORES DE RIESGO		VALOR	PORCENTAJE	
	Procedencia de los recursos	Ecuatoriano	1	15%	0,15
	Actividad Económica	Retiros	1	15%	0,15
VALOR CONTRAPARTE			1,00	30%	0,30


NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO A EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROVEEDOR			PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
SEÑALES DE ALERTA	NO SE GENERARON SEÑALES DE ALERTA		1	1,00
EMPRESA PANTALLA / FANTASMA:	NO REGISTRADO EN BASE		1	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:	NO REGISTRADO EN BASE		1	

MONTO DE LA TRANSACCIÓN
BAJO


NIVEL DE RIESGO
BAJO



CALIFICACIÓN RIESGO TOTAL:	1,35
NIVEL DE RIESGO:	BAJO
TRATAMIENTO DEL RIESGO:	DEBIDA DILIGENCIA REDUCIDA

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

El archivo digital las matrices anteriormente expuestas está disponible en la carpeta Crédito/ UAFE/ Matrices de riesgo, para que en función de las necesidades y procesos operativos los colaboradores de la Cooperativa las empleen y apliquen de la mejor manera posible para la prevención de lavado de activos y financiamiento del delito.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGÍA DAC LTDA.
FORMULARIO DE ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS



1. Ciudad		2. Fecha			
I. INFORMACIÓN BÁSICA (llenar en caso de ser persona natural)					
3. Apellidos			4. Nombres		
5. Tipo de identificación		6. Número de identificación		7. País de nacimiento	8. Ciudad de nacimiento
Cedula () Pasaporte ()					
II. DIRECCION DOMICILIARIA					
9. País de residencia:	10. Provincia	11. Cantón	12. Parroquia	13. Dirección domicilio	
14. Teléfono celular		15. Teléfono Domicilio		16. Teléfono del trabajo	17. Correo electrónico
III. INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN					
18. Tipo de depósito		Deposito a la vista () Depósito a encaje () Préstamo () Abono/ Préstamo ()			
19. Valor de la transacción "dólares "		\$			
IV. DECLARACIÓN					
De origen de fondos (marque con una " X ")					
Declaro expresamente que los recursos económicos que estoy entregando y que constan en este documento, tienen un origen lícito y legítimo. SI () NO ()					
Los fondos provienen de :					
De destino de fondos (marque con una " X ")					
Declaro que los recursos recibidos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología Dac Ltda serán utilizados en actividades lícitas y permitidas por la ley SI () NO ()					
Destino de los fondos :					
VII. DECLARACIÓN					
Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGÍA DAC LTDA", para verificarla con el fin que a bien tuviere.					
Firma del socio			Firma Responsable de Cumplimiento		



MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024
Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024

Codificación: MAN-PLAFD
Versión: 2
Área responsable: Unidad de cumplimiento

FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE SOCIO (PERSONA NATURAL)

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA.****FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE "SOCIO" PERSONA NATURAL****INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE SOCIO**

1. Apellidos		2. Nombres			
3. Número de identificación		4. Fecha de nacimiento		5. País de nacimiento	6. Ciudad de nacimiento
7. Estado Civil (marque una "x")					
Solter@ ()	Casad@ ()	Viud@ ()	Divorciad@ ()	Unión de hecho ()	Unión Libre ()
8. Auto identificación (marque una "x")					
Indígena ()	Mestizo ()	Blanco ()	Afro Ecuatoriano ()	Montubio ()	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DE LA CONTRAPARTE SOCIO					
9. País de residencia:	10. Provincia	11. Cantón	12. Parroquia	13. Correo electrónico	
14. Dirección domicilio			15. Referencia del domicilio		
16. Teléfono celular		17. Teléfono Domicilio		18. Teléfono de un familiar	
19. Tipo de Vivienda (marque una "x")					
Propia Hipotecada () Valor \$			Arrienda () Valor \$		
Propia No Hipotecada () Valor \$			Prestada ()		
Vive Con Familiares () Valor \$					
20. Instrucción Académica (marque una "x")					
Primaria () Secundaria ()		Superior () Técnica ()		Postgrado () Ninguna ()	
INFORMACIÓN DE CARGAS FAMILIARES Y CÓNYUGE O CONVIVIENTE LEGAL					
21. Apellidos		22. Nombres		23. Parentesco	24. Cédula
ACTIVIDAD ECONÓMICA SOCIO					
25. Independiente					
25.1. Nombre del negocio			25.2. Actividad económica del negocio		
25.3 Número del RUC		25.4. Teléfono del negocio		25.5 Correo electrónico	
25.6 Provincia		25.7 Cantón		25.8 Parroquia	
25.9 Dirección del negocio			25.10 Referencia de la dirección del negocio		
26. Empleado Público o Privado o Jubilado					
26.1. Nombre de la empresa o institución			26.2. Actividad económica de la empresa o institución		
26.3. Cargo en la institución		26.4 Profesión		26.5. Tipo de relación laboral	
				Nombramiento () Contrato ()	
26.6 Provincia		26.7 Cantón		26.8 Parroquia	
26.9 Teléfono de la Institución			Ext.		
26.10 Dirección la empresa o institución			27. Referencia de la dirección la empresa o institución		

INFORMACIÓN ECONÓMICA

28. INGRESOS MENSUALES	Valor en dólares	29. GASTOS MENSUALES	Valor en dólares
28.1. Ingresos propios por relación de dependencia		29.1. Alimentación	
28.2. Ingresos del cónyuge/conviviente		29.2. Educación	
28.3 Ingreso por arriendos		29.3. Vestuario	
28.4 Utilidad de negocio propio: comercio		29.4. Salud	
28.5 Utilidad de negocio propio: servicios		29.5. Arriendo	
28.6 Pensiones alimenticias		29.6 Servicios Básicos	
28.7 Pensión Jubilación		29.7 Transporte	
28.8. Otros		29.8 Otros	
28.9 Total Ingresos		29.9 Total gastos	

INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO

30. ACTIVOS	Valor en dólares	31. PASIVO	Valor en dólares
30.1 Mercadería		31.1 Proveedores	
30.2 Cuentas por cobrar		31.2 Cuentas por pagar a particulares	
30.3 Cultivos /Ganado		31.3 Cuentas por pagar tarjetas	
30.4 Vivienda y Terrenos		31.4 Préstamos a Intuiciones Financieras	
30.5 Vehículos		31.5 Otros	
30.6 Otros			
30.7 Total Activos		31.6 Total Pasivos	

32 .TOTAL PATRIMONIO (Activo -Pasivo) (30.7-31.6)

\$

REFERENCIAS**33. REFERENCIAS PERSONALES**

33.1 Nombres y Apellidos	33.2 Parentesco	33.3 Dirección Domiciliaria	33.4 E-mail	33.5 Teléfono

DECLARACIÓN**Declaración de persona expuesta políticamente (PEP's)**

Definición: "Persona políticamente expuesta (PEP).- Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados."

Declaración: Yo, _____ con documento de identificación No. _____ informo que he leído las definiciones de "Personas Expuestas Políticamente (PEP's)" y declaro bajo juramento que SI ____ NO ____ me encuentro ejerciendo uno de los cargos, o tengo una relación de las incluidas en el mencionado documento. En el caso que la respuesta sea Positiva, indicar: Cargo/Función/Jerarquía o relación con la Persona Expuesta Políticamente y Entidad donde desempeña tal función: _____ Además, asumo el compromiso de informar cualquier cambio relacionado con la información indicada en el presente formulario en un máximo de treinta (30) días

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificarla con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

Asi tambien en aplicación a lo que especifica el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

Lugar y fecha

Firma del Firma Socio



MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024
Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024

Codificación: MAN-PLAFD
Versión: 2
Área responsable: Unidad de cumplimiento

**FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE
PROVEEDOR (PERSONA NATURAL)**



FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE "PROVEEDOR" PERSONA NATURAL

INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE PROVEEDOR

1. Apellidos		2. Nombres					
3. Fecha de nacimiento		4. País de nacimiento		5. Ciudad de nacimiento			
6. Tipo de documento			7. N° de Documento				
C.I ()	RUC ()	Pasaporte ()	Otros ()				
8. Razon social							
9. Actividad económica							
10. Detalle de los productos y servicios que ofrece en el mercado							
11. Años de experiencia en el mercado							
12. Estado Civil (marque una "x")							
Solter@ ()		Casad@ ()	Viud@ ()	Divorciad@ ()	Unión de hecho ()		Unión Libre ()
13. Auto identificación (marque una "x")							
Indígena ()		Mestizo ()	Blanco ()	Afro Ecuatoriano ()		Montubio ()	
DIRECCIÓN DE LA CONTRAPARTE PROVEEDOR							
14. País de residencia:		15. Provincia	16. Cantón	17. Parroquia	18. Correo electrónico		
19. Dirección domicilio				20. Referencia del domicilio			
21. Teléfono celular		22. Teléfono Domicilio		23. Pagina web			
III. INFORMACIÓN DE CARGAS FAMILIARES Y CÓNYUGE O CONVIVIENTE LEGAL							
24. Apellidos y nombres		25. Ocupacion		26. Parentesco	27. Cédula		
INFORMACIÓN FINANCIERA							
28. INGRESOS MENSUALES		Valor en dólares	29. GASTOS MENSUALES		Valor en dólares		
Ingresos propios del negocio			Arriendo				
Ingresos del cónyuge/conviviente			Servicios Básicos				
¿Posee ingresos diferentes a la actividad económica descrita anteriormente?		Si () No ()	Transporte				
Ingreso por arriendos			Otros (especifique en las lineas inferiores)				
Otros (especifique en las lineas inferiores)							
Total Ingresos			Total gastos				
INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO							
30. ACTIVOS		Valor en dólares	31. PASIVO		Valor en dólares		
Mercadería			Proveedores				
Cuentas por cobrar			Cuentas por pagar a particulares				
Cultivos /Ganado			Cuentas por pagar tarjetas				
Edificios, Vivienda, Construcciones y Terrenos			Préstamos a Intuiciones Financieras				
Vehículos			Otros				
Otros							
Total Activos			Total Pasivos				
32 .TOTAL PATRIMONIO (Activo -Pasivo)					\$		

REFERENCIAS**33. REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y Apellidos	Parentesco	Lugar de trabajo	Correo electronico	Teléfono celular

33. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombres de la casa comercial	Telefono	Dirección	Correo electronico	Pagina web

DECLARACIÓN**Declaración de persona expuesta políticamente (PEP's)**

Definición: "Persona políticamente expuesta (PEP).- Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados."

Declaración: Yo, _____ con documento de identificación No. _____ informo que he leído las definiciones de "Personas Expuestas Políticamente (PEP's)" y declaro bajo juramento que SI ____ NO ____ me encuentro ejerciendo uno de los cargos, o tengo una relación de las incluidas en el mencionado documento. En el caso que la respuesta sea Positiva, indicar: Cargo/Función/Jerarquía o relación con la Persona Expuesta Políticamente y Entidad donde desempeña tal función: _____ Además, asumo el compromiso de informar cualquier cambio relacionado con la información indicada en el presente formulario en un máximo de treinta (30) días

Declaración Sobre origen y destino lícito de recursos

Declaro que los recursos economicos, materiales u otros provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.

Documentos a adjuntar junto con el formulario

Conozco la obligación que tiene la entidad de actualizar anualmente los datos contenidos en este formulario, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Mientras se mantega la relación con la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, me comprometo a proveer la documentación e información que sea solicitada.

	SI	NO
Copia de RUC		
Copia de un recibo de servicio básico (agua,luz,teléfono)		
Cédula de ciudadanía del proveedor		
Copia de la papeleta de votación del proveedor		
Pago el Impuesto a la Renta (formulario 101)		
Certificado de experiencia en el mercado y relaciones comerciales		
Permisos de funcionamiento		

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificarla con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

Asi tambien en aplicación a lo que especifica el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas. Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

Lugar y fecha:

Firma



MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024
Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024

Codificación: MAN-PLAFD
Versión: 2
Área responsable: Unidad de cumplimiento

**FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE
PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA)**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGÍA DAC LTDA.****FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE "PROVEEDOR" PERSONA JURÍDICA****INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE PROVEEDOR**

1. Razón social	
2. N° RUC	
3. Tipo de empresa	Publica () Privada () Mixta ()
4. Actividad económica	
5. Detalle de los productos y servicios que ofrece en el mercado	
6. Años de experiencia en el mercado	

DIRECCIÓN DE LA MATRIZ

7. País de residencia:	8. Provincia	9. Cantón	10. Parroquia	11. Correo electrónico
12. Dirección domicilio			13. Referencia del domicilio	
14. Teléfono celular	15. Teléfono Domicilio		16. Página web	

INFORMACIÓN DE SUCURSALES

17. País	18. Ciudad	19. Teléfono	20. Dirección

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

21. Fecha de Inscripción del Nombramiento		22. Período de vigencia del Nombramiento:	
23. Apellidos		24. Nombres	
25. Número de identificación	26. Fecha de nacimiento	27. País de nacimiento	28. Ciudad de nacimiento
29. Instrucción Académica (marque una "x")			
Primaria () Secundaria ()		Superior () Técnica ()	
		Postgrado () Ninguna ()	
30. Estado Civil (marque una "x")			
Solter@ () Casad@ ()		Viud@ () Divorciad@ ()	
		Unión de hecho () Unión Libre ()	
31. Auto identificación (marque una "x")			
Indígena () Mestizo ()		Blanco () Afro Ecuatoriano ()	
		Montubio ()	

32. País de residencia:	33. Provincia	34. Cantón	35. Parroquia	36. Correo electrónico
37. Dirección domicilio			38. Referencia del domicilio	
39. Teléfono celular	40. Teléfono Domicilio		41. Teléfono de un familiar	

42. Ud. O algún familiar ha ocupado en el último año un cargo de elección popular o de responsabilidad política y social?

SI () NO ()

INFORMACIÓN DE CARGAS FAMILIARES Y CÓNYUGE O CONVIVIENTE LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y nombres	Ocupación	Parentesco	Cédula

INFORMACIÓN FINANCIERA

43. INGRESOS MENSUALES	Valor en dólares	44. GASTOS MENSUALES	Valor en dólares
Ingresos operacionales		Gastos Operacionales	
¿Posee ingresos diferentes a la actividad económica descrita anteriormente? (especifique)	Si () No ()	Gastos No Operacionales	
Total Ingresos		Total gastos	

INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO

45. ACTIVOS	Valor en dólares	46. PASIVO	Valor en dólares
Mercadería		Proveedores	
Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar a particulares	
Cultivos /Ganado		Cuentas por pagar tarjetas	
Edificios, Construcciones y Terrenos		Préstamos a Intuiciones Financieras	
Vehículos		Otros	
Otros			
Total Activos		Total Pasivos	

47 .TOTAL PATRIMONIO (Activo -Pasivo) \$

REFERENCIAS

48. REFERENCIAS BANCARIAS

Institucion Financiera	Numero de cuenta	Tipo de cuenta

49. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombres de la casa comercial	Telefono	Dirección	Correo electronico	Pagina web

DECLARACIÓN

Declaración Sobre origen y destino licito de recursos

Declaro que los recursos economicos, materiales u otros provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.

Nota - La información aquí descrita es estrictamente confidencial.

Documentos a adjuntar junto con el formulario

Conozco la obligación que tiene la entidad de actualizar anualmente los datos contenidos en este formulario, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Mientras se mantenga la relación con la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, me comprometo a proveer la documentación e información que sea solicitada.

	SI	NO
Copia de RUC		
Nombramiento del Representante Legal		
Copia de un recibo de servicio básico (agua,luz,teléfono)		
Cédula de ciudadanía del Representante legal		
Copia de la papeleta de votación del Representante legal		
Pago el Impuesto a la Renta (formulario 101)		
Certificado de experiencia en el mercado y relaciones comerciales		
Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica		
Permisos de funcionamiento		

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificarla con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

Asi tambien en aplicación a lo que especifica el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

Cuidad y Fecha:

Firma del representante legal



MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024
Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024

Codificación: MAN-PLAFD
Versión: 2
Área responsable: Unidad de cumplimiento

CONTRAPARTE EMPLEADOS/ADMINISTRADORES

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA.****FORMULARIO DE INCLUSIÓN DE LA CONTRAPARTE "EMPLEADOS / ADMINISTRADORES"****INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE EMPLEADOS / ADMINISTRADORES**

1. Apellidos		2. Nombres			
3. Número de identificación	4. Fecha de nacimiento		5. País de nacimiento	6. Ciudad de nacimiento	
7. Estado Civil (marque una "x")					
Solter@ ()	Casad@ ()	Viud@ ()	Divorciad@ ()	Unión de hecho ()	Unión Libre ()
8. Auto identificación (marque una "x")					
Indígena ()	Mestizo ()	Blanco ()	Afro Ecuatoriano ()	Montubio ()	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DE LA CONTRAPARTE					
9. País de residencia:	10. Provincia	11. Cantón	12. Parroquia	13. Correo electrónico	
14. Dirección domicilio			15. Referencia del domicilio		
16. Teléfono celular	17. Teléfono Domicilio		18. Teléfono de un familiar		
19. Tipo de Vivienda (marque una "x")					
Propia Hipotecada () Valor \$			Arrienda () Valor \$		
Propia No Hipotecada () Valor \$			Prestada ()		
Vive Con Familiares () Valor \$					
20. Instrucción Académica (marque una "x")					
Primaria () Secundaria ()		Superior () Técnica ()		Postgrado () Ninguna ()	
INFORMACIÓN DE CARGAS FAMILIARES Y CÓNYUGE O CONVIVIENTE LEGAL					
21. Apellidos y nombres	22. Ocupacion		23. Parentesco	24. Cédula	
ACTIVIDAD ECONÓMICA COMPLEMENTARIA					
25. Independiente					
25.1. Nombre del negocio			25.2. Actividad económica del negocio		
25.3 Número del RUC	25.4. Teléfono del negocio		25.5 Correo electrónico		
25.6 Provincia	25.7 Cantón		25.8 Parroquia		
25.9 Dirección del negocio			25.10 Referencia de la dirección del negocio		
26. Empleado Público o Privado o Jubilado					
26.1. Nombre de la empresa o institución			26.2. Actividad económica de la empresa o institución		
26.3. Cargo en la institución		26.4 Profesión		26.5. Tipo de relación laboral	
				Nombramiento () Contrato ()	
26.6 Provincia	26.7 Cantón		26.8 Parroquia		
26.9 Teléfono de la Institución					Ext.
26.10 Dirección la empresa o institución			27. Referencia de la dirección la empresa o institución		

INFORMACIÓN ECONÓMICA

28. INGRESOS MENSUALES	Valor en dólares	29. GASTOS MENSUALES	Valor en dólares
28.1. Ingresos propios por relación de dependencia		29.1. Alimentación	
28.2. Ingresos del cónyuge/conviviente		29.2. Educación	
28.3 Ingreso por arriendos		29.3. Vestuario	
28.4 Utilidad de negocio propio: comercio		29.4. Salud	
28.5 Utilidad de negocio propio: servicios		29.5. Arriendo	
28.6 Pensiones alimenticias		29.6 Servicios Básicos	
28.7 Pensión Jubilación		29.7 Transporte	
28.8. Otros		29.8 Otros	
28.9 Total Ingresos		29.9 Total gastos	

INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO

30. ACTIVOS	Valor en dólares	31. PASIVO	Valor en dólares
30.1 Mercadería		31.1 Proveedores	
30.2 Cuentas por cobrar		31.2 Cuentas por pagar a particulares	
30.3 Cultivos /Ganado		31.3 Cuentas por pagar tarjetas	
30.4 Vivienda y Terrenos		31.4 Préstamos a Intuiciones Financieras	
30.5 Vehículos		31.5 Otros	
30.6 Otros			
30.7 Total Activos		31.6 Total Pasivos	

32 .TOTAL PATRIMONIO (Activo -Pasivo) (30.7-31.6)

\$

REFERENCIAS

33. REFERENCIAS PERSONALES

33.1 Nombres y Apellidos	33.2 Parentesco	33.3 Dirección Domiciliaria	33.4 E-mail	33.5 Teléfono

DECLARACIÓN

Declaración de persona expuesta políticamente (PEP's)

Definición: "Persona políticamente expuesta (PEP).- Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados."

Declaración: Yo, _____ con documento de identificación No. _____ informo que he leído las definiciones de "Personas Expuestas Políticamente (PEP's)" y declaro bajo juramento que SI ____ NO ____ me encuentro ejerciendo uno de los cargos, o tengo una relación de las incluidas en el mencionado documento. En el caso que la respuesta sea Positiva, indicar: Cargo/Función/Jerarquía o relación con la Persona Expuesta Políticamente y Entidad donde desempeña tal función:

_____. Además, asumo el compromiso de informar cualquier cambio relacionado con la información indicada en el presente formulario en un máximo de treinta (30) días

Documentos a adjuntar junto con el formulario

Conozco la obligación que tiene la entidad de actualizar anualmente los datos contenidos en este formulario, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Mientras se mantenga la relación con la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, me comprometo a proveer la documentación e información que sea solicitada.

	SI	NO
Copia de RUC		
Copia de un recibo de servicio básico (agua,luz,teléfono)		
Cédula de ciudadanía		
Copia de la papeleta de votación		
Pago el Impuesto a la Renta (formulario 101)		
Hoja de vida con sus respectivos respaldos		

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificarla con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

Asi tambien en aplicación a lo que especifica el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

Lugar y fecha

Firma



MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024
Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024

Codificación: MAN-PLAFD
Versión: 2
Área responsable: Unidad de cumplimiento

FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA.

FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES

Conforme a las regulaciones del Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés) en el marco de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017 y según lo señalado en la Resolución NAC-DGERCGC19-00000003 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de 14 de febrero de 2019, se ha dispuesto la obligación de reportar información específica sobre la residencia fiscal de una cuenta.

Con el objeto de dar cumplimiento con la normativa expuesta, se ha implementado el presente formulario de auto certificación a fin de que los datos registrados en el mismo, sean transmitidos al Servicio de Rentas Internas que a su vez podrá enviar esta información a las autoridades fiscales de otras jurisdicciones en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información de cuentas financieras.

Por favor lea estas instrucciones antes de llenar el formulario:

¿Quién debe llenar este formulario?

La persona natural que sea titular de una o varias cuentas.

En caso de poseer cuentas conjuntas o a nombre de varias personas, cada titular debe firmar este Formulario de Auto certificación.

Puede encontrar más información, incluida una lista de jurisdicciones que han firmado acuerdo para intercambiar información automáticamente, junto con los detalles de la información solicitada en el portal de la OECD en la sección "Automatic Exchange of Information": <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

1. IDENTIFICACION DEL SOCIO

Apellidos		Nombres		
Número de identificación	Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Ciudad de nacimiento	
Dirección permanente de residencia				
País de residencia	Provincia/Estado	Cantón	Parroquia	Código postal
Dirección domicilio			15. Referencia del domicilio	

2. RESIDENCIA FISCAL DEL SOCIO

¿Es una persona estadounidense para fines fiscales?	() SI () NO								
Si respondió SÍ, indique su número de identificación del contribuyente de Estados Unidos :									
¿Es residente de cualquier otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales?	() SI () NO								
Si respondió SÍ, enumere estos países:	<table border="1"><thead><tr><th>País</th><th>Numero de identificación</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	País	Numero de identificación						
	País	Numero de identificación							

3. CERTIFICACION Y COMPROMISO


Por este medio certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa.

Autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA a proporcionar, directa o indirectamente, la información contenida en este formulario y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.

Acepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA (incluso la información sobre los saldos de cuentas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que estas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país enumerado en la lista anterior como a un país en el cual soy residente para fines fiscales.

Me comprometo a avisar inmediatamente a (nombre del sujeto pasivo obligado a reportar información) sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA un formulario actualizado y apropiado de Auto-certificación de Residencia Fiscal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias

Lugar y fecha	Firma	Identificación:	
		Nombre del firmante:	
		Calidad en la que funge el firmante (si el formulario no es firmado por el propietario beneficiario):	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

Cuadro No. 1

GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA USD	ES PEP
10	5.635,00	SI
9	5.410,00	SI
8	4.959,00	SI
7	4.508,00	SI
6	4.057,00	SI
5	3.418,00	NO
4	2.734,00	NO
3	2.418,00	NO
2	2.368,00	NO
1	2.115,00	NO

Fuente: Acuerdo Ministerial No. MDT2017 0152

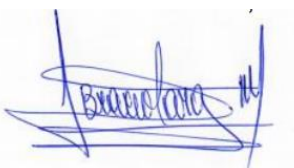
Grados de Consanguinidad y Afinidad para la consideración de PEPS

Cuadro No. 2


ANÁLISIS PEPS			
GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD			
ESTADO	PARENTESCO	1° GRADO	2° GRADO
TRABAJADOR	CONSANGUINIDAD	PADRES - HIJOS	HERMANOS - ABUELOS - NIETOS
CÓNYUGE	AFINIDAD	PADRES - HIJOS	HERMANOS - ABUELOS - NIETOS



ACTUALIZADO
Lic. Jessy Quinga



REVISADO
Ing. Patricio Bracero L.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	Fecha registro/aprobación: 30 septiembre 2024 Fecha de última actualización: 29 septiembre 2024	Codificación: MAN-PLAFD Versión: 2 Área responsable: Unidad de cumplimiento

El presente manual fue discutido, analizado y aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión del día lunes 30 de septiembre del 2024.

Dado en las oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC LTDA.

Para constancia y fe de lo actuado firman.

Quito, 30 de septiembre de 2024



Tigo. Iván Hidalgo
PRESIDENTE
COOP AH Y CR MET DAC



Sr. Ramiro Freire
SECRETARIO
COOP AH Y CR MET DAC

CERTIFICO QUE: El presente **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS**, fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesión del Consejo de Administración del lunes 30 de septiembre del 2024, según convocatoria y acta 23-26-013-2024, resolución No. CA-092-2024.



Sr. Ramiro Freire
SECRETARIO
COOP AH Y CR MET DAC